

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

199	Cantón Cuyabeno: Que regula la gestión y uso de los escenarios deportivos de propiedad del GADMC.....	2
-	Cantón Daule: De presupuesto basada en resultados para el ejercicio financiero del año 2025	20

ORDENANZA PROVINCIAL:

144	Gobierno Provincial de Pastaza: Que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2025	63
-----	---	----



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO
SECRETARIA GENERAL
Sucumbíos – Cuyabeno - Ecuador

ORDENANZA Nro. 199 SECUENCIA GENERAL

**ORDENANZA QUE REGULA LA GESTION Y USO DE LOS ESCENARIOS
DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUYABENO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 24.- - Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre, el Municipio del cantón CUYABENO sirve a la comunidad con espacios para el desarrollo de prácticas deportivas y recreativas, en vista de aquello, urge la necesidad de crear una Ordenanza que administre el uso de las instalaciones y escenarios deportivos ubicados dentro de la jurisdicción del cantón CUYABENO.

Observando lo establecido en la Constitución, Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica, Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, COOTAD, demás normativa pertinente, y con la finalidad de incentivar al deporte, brindando servicios de calidad, que cuenten con un proceso ágil administrativo, en lo que respecta al uso de los diversos escenarios deportivos, para que los mismos sean objeto de empoderamiento de las organizaciones de deporte barrial y parroquial del cantón, y en general de toda la ciudadanía del cantón CUYABENO, se propone el presente proyecto de Ordenanza Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUYABENO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Constitución de la República, establece: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre";

Que, el artículo 32 de la carta magna, manifiesta: " La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

- Que, el artículo 35 ibidem, dispone: " Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
- Que, el segundo inciso del artículo 39 de la Constitución, indica: " El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.
- Que, el artículo 83, numeral 7 ibidem, expresa: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir".
- Que, el numeral dos del artículo 225 de la Carta Magna, indica: " El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".
- Que, el artículo 226 de la constitución, dispone: " Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 227 ibidem, manifiesta: " La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, establece: " Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

- Que, el numeral dos del artículo 264 de la Constitución, establece: - Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.
- Que, el artículo 270 ibidem, dispone: " Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.
- Que, el artículo 381 de la Carta Magna manifiesta: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.
- Que, el artículo 382 ibidem, establece: "Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley”.
- Que, el cuarto inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala: " La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.
- Que, el artículo 7 del COOTAD, señala: " Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”.
- Que, el literal “c” del artículo 57 del ibidem indica: " Atribuciones del Concejo

- municipal. - Al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;
- Que, el literal “x” del artículo 57 del ibidem indica: “Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.
- Que, el primer párrafo del artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala: “Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías”.
- Que, el literal “g” del artículo 417 ibidem, establece: “ Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.
- Que, el artículo 566 del COOTAD, determina que: “Objeto y determinación de las tasas. - Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y

siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza”.

Que, el literal “i” del artículo 568 del COOTAD, dispone: “ Servicios sujetos a tasas. - Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: i) Otros servicios de cualquier naturaleza”.

Que, el artículo 125 del Código Orgánico Administrativo, expresa: “ Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa. Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia.

Que, el artículo 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: “Del rol de los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos. - Los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos podrán, dentro de su jurisdicción, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. Los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructura recreativa se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas que establezca el Ministerio Sectorial. El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura”.

Que, el artículo 94 de la citada ley, indica: “ - Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos”.

Que, el artículo 95 ibidem determina que: Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural.- El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida”.

Que, el artículo 96, del citado cuerpo legal. Expresa: “Estructura del deporte

barrial y parroquial. - La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos. La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente: a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial; b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador. En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las organizaciones matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociación de Ligas parroquiales rurales”.

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece en su artículo 132, señala: “- Reinversión de las rentas. - Las rentas que produzca la administración de la infraestructura financiada con recursos públicos, deberán ser reinvertidas en su cuidado y en beneficio del deporte, educación física y recreación en cumplimiento con la política dictada por el Ministerio Sectorial. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán ceder la administración de las instalaciones deportivas, a las organizaciones Deportivas de su jurisdicción”.

Que, el artículo 144 de la norma ibidem dispone que: " Administración y utilización de Instalaciones. - La administración y utilización de las instalaciones deportivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estado podrán estar a cargo de las organizaciones deportivas de su jurisdicción, de acuerdo al Reglamento de esta Ley. La Entidad que haya sido asignada por el Ministerio Sectorial será responsable del correcto uso y destino de las mismas”.

Que, el artículo 147 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, respecto de la publicidad y consumo, dispone: " Publicidad y Consumo. - La publicidad fija o alternativa en las instalaciones deportivas públicas o privadas, así como, en las indumentarias de los deportistas, deberá fomentar la práctica de estilos de vida saludables, valores éticos y morales. Se prohíbe la propaganda y/o publicidad que promueve la violencia, el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco o sus derivados, bebidas alcohólicas, excepto las bebidas de moderación las cuales deberán contener expresamente mensajes de responsabilidad explícitos y adicionales a los exigidos por la ley que desalienten el consumo irresponsable así como el consumo por menores de edad, la discriminación y el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los

derechos; especialmente el uso de imágenes que atenten contra la dignidad de las personas o al interés superior del niño. Los organismos deportivos que reciben auspicios o recursos a cambio de publicidad de bebidas de moderación, deberán destinar no menos del 20% de dichos auspicios y recursos a sus divisiones inferiores. Prohíbese el ingreso, comercialización y consumo de todos los productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, excepto de bebidas de moderación; en los eventos deportivos, así como, el ingreso de personas en estado etílico. Todo tipo de bebidas deberán ser expendidas en envases cuyo uso no pueda atentar contra la integridad de los asistentes. La venta y comercialización de las bebidas de moderación será regulada por el Ministerio Sectorial por medio del reglamento de consumo en los escenarios públicos o privados. Prohíbese el ingreso, comercialización y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, en los eventos deportivos, así como, el ingreso de personas bajo los efectos negativos de las drogas.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO dispone de escenarios deportivos, como: canchas sintéticas ubicadas en varios sectores de la parroquia Tarapoa y a lo largo del cantón CUYABENO, que se encuentran ya listas para ser utilizadas y otras que están en proceso de construcción como el COLISEO MAYOR DE DEPORTES DEL CANTON CUYABENO, Y EL PARQUE RECREATIVO TIPO PARA PARROQUIAS Y CENTROS POBLADOS.

En uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, resuelve:

**ORDENANZA QUE REGULA LA GESTION Y USO DE LOS ESCENARIOS
DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUYABENO**

**CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración, organización, ocupación y uso de los escenarios deportivos a cargo del Gobierno Municipal del Cantón CUYABENO.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación obligatoria en el manejo, administración, organización, ocupación y uso de los escenarios deportivos a cargo del Gobierno Municipal del Cantón CUYABENO.

Art. 3.- Definiciones. -con el objeto de facilitar el entendimiento y aplicación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

Deporte barrial. - Son actividades físicas que se desarrollan en una circunscripción territorial, sea urbana o rural.

Personería jurídica: es la legalización y registro ante la autoridad competente de una agrupación deportiva que haya cumplido con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Deporte. - Es una actividad fundamental en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre y de promoción de una vida activa y saludable.

Organización deportiva. - Es toda agrupación que haya obtenido personería jurídica y requisitos exigidos en la normativa vigente.

Deporte recreacional. - Comprende todas las actividades físicas lúdicas que se desarrollan de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida.

infraestructura de instalaciones deportivas. - Son las obras o infraestructura provistas de los medios necesarios para desarrollar una actividad deportiva, ajustados a normas propias del deporte.

Convenio de administración y uso. - Es un acuerdo por medio del cual la administración municipal entregará para su uso y/o administración las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad y/o dominio municipal a favor del beneficiario, en el cual se establecerán el tiempo, condiciones y demás estipulaciones que se fijaren de acuerdo a la Ley y Reglamento del Deporte, Educación Física Y Recreación.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Art. 4.- Objetivo General: - Contar con un Coliseo Mayor y Parque tipo en Tarapoa para la ejecución de prácticas deportivas profesionales, de formación, recreativas y socio cultural del cantón Cuyabeno.

Art. 5.- Objetivos Específicos: - Los objetivos específicos serán los siguientes:

- a) Establecer un modelo de gestión con el fin de garantizar las buenas prácticas en el manejo de las instalaciones deportivas, zonas de esparcimiento y la satisfacción de los pobladores y deportistas del sector.
- b) Construir un espacio de uso múltiple para la realización de varias disciplinas deportivas (Indor - fútbol, voleibol, Baloncesto profesional, danza entre otros) con un enfoque de género, generación e inclusivo y salud.

c) Incentivar y fomentar en niños, niñas y adolescentes el gusto por la actividad deportiva, la recreación y el entrenamiento mediante la dotación de equipamiento deportivo.

d) Incrementar los beneficios en la salud y niveles de seguridad social, mediante la implementación de programas e iniciativas deportivas, sociales, culturales y de salud.

CAPITULO III DE LOS USUARIOS

Art. 6.-Usuarios. - Podrán hacer uso de las instalaciones deportivas a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO los deportistas, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas jurídicas de derecho público y privado, organizaciones sociales, gremios, grupos de atención prioritaria, quienes deberán ajustarse estrictamente a las condiciones de uso de dichos ambientes deportivos.

Art. 7.-Derechos de los Usuarios. - Los usuarios de los escenarios deportivos, tienen los siguientes derechos:

1.- Utilizar la infraestructura deportiva, previa autorización del señor alcalde, para cuyo efecto deberán presentar la solicitud debidamente suscrita ya sea a título personal, o por los derechos que representa de la organización correspondiente, para cuyo efecto a la solicitud deberá adjuntar la documentación que acredite la existencia jurídica de la entidad y la acreditación de representa legal.

2.- Acceder a los servicios que prestan los escenarios deportivos a cargo del Gobierno Municipal del Cantón CUYABENO, así como de su implementación deportiva en condiciones de seguridad, confort, accesibilidad, continuidad.

3. Recibir una respuesta oportuna respecto a sus solicitudes, reclamos y demás trámites que haya presentado ante la administración de escenarios deportivos;

4. Ser notificado oportunamente sobre cambios que puedan generarse en los horarios que se hayan establecido para su uso;

5. Suscribir el acta de entrega y recepción tanto al recibir como al entregar el escenario deportivo, en la que se detallara el estado y condiciones de uso de los escenarios deportivos, así como de su implementación;

6. Disponer de personal de apoyo, sean éstos, instructores, monitores, personal de apoyo en materias técnico - metodológicas para que supervisen las actividades a realizarse en estos espacios.

7. Que se respeten sus horarios establecidos para el uso de las instalaciones, salvo

que por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por parte de la administración municipal puedan sufrir modificaciones.

8. Disponer de los escenarios deportivos, así como su implementación en condiciones de orden, limpieza, espacios para colocar sus prendas personales y demás condiciones que garanticen seguridad durante el tiempo que permanezca el usuario en dichas instalaciones.

Art. 8.-Obligaciones de los usuarios. - Son obligaciones de los usuarios, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en la presente Ordenanza, así como en los reglamentos y disposiciones que emita la municipalidad y de la administración de escenarios deportivos;
- b) Acatar las instrucciones verbales que emanen del personal administrativo, instructores, monitores, personal de apoyo en materias técnico - metodológicas para garantizar su seguridad, bienestar y buena salud, así como el uso adecuado y mantenimiento de la implementación deportiva;
- c) Utilizar únicamente los ambientes, así como la implementación que le han sido autorizados por parte del personal administrativo, instructores, monitores, personal de apoyo en materias técnico - metodológicas;
- d) Respetar los horarios para los que ha sido autorizado hacer uso de las instalaciones, así como de la implementación de las mismas;
- e) Mantener el mayor cuidado en el uso y manejo para la conservación tanto de los escenarios deportivos, así como de su implementación;
- f) Responder por el extravío, mal uso, daño o cualquier situación adversa que se haya provocado por descuido o inobservancia de las normas establecidas por la administración de escenarios deportivos, tanto de las instalaciones, como su implementación;
- g) En caso de extravío, daño en las instalaciones, así como en su implementación que se genere por descuido o inobservancia de las normas establecidas por la administración de escenarios deportivos, deberá realizar las reparaciones necesarias o la reposición de la implementación por otro de igual o mejor características y calidad del que sufriera el daño, extravío o sustracción;
- h) Guardar el respeto a los demás usuarios y mantener un ambiente de cordialidad en los distintos ambientes en los que se encuentre;

- i) Cumplir puntualmente, de ser el caso, con las obligaciones económicas que contrajere y que le fueren impuestas por el uso de las instalaciones deportivas, así como de su implementación;
- j) Mantener en orden la implementación deportiva, esto es, dejar cada equipo utilizado en su lugar;
- k) Colocar los desechos que se generen en los lugares establecidos para el efecto;
- l) Utilizar la indumentaria adecuada para cada espacio deportivo, sea calzado, vestido, en fin, cumplir con lo necesario para el buen uso de las instalaciones y su implementación;
- m) No ingresar con mascotas a los escenarios deportivos, de ser el caso, no se permitirá su ingreso o se solicitará a quien incumpla esta disposición que proceda a retirarse del lugar;
- n) No ingresar bebidas alcohólicas y, dependiendo el caso, tampoco podrá ingresar con alimentos a los respectivos escenarios. La administración de escenarios deportivos fijará mediante reglamentos específicos estas normas;
- o) No ingresar a los escenarios deportivos ni hacer uso de la implementación en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. De ser detectada esta condición se pedirá su retiro inmediato del lugar, pudiendo solicitarse el apoyo de la Fuerza Pública;
- p) Responsabilizar por el incumplimiento, irrespeto, mal uso, daño o cualquier novedad que se genere con las instalaciones o su implementación ocasionadas por un miembro del grupo al que representa;
- q) Presentar un listado de las personas que pertenecen al grupo, club u organización para el cual ha solicitado el uso de las instalaciones deportivas, así como su implementación;
- r) Se prohíbe utilizar vocabulario vulgar y soez dentro de las instalaciones deportivas;
- s) Las demás obligaciones que se emanen por parte de la municipalidad o la administración de escenarios deportivos;
- t) Está prohibido ingresar objetos que contengan en su estructura vidrio, bengalas, juegos pirotécnicos, armas de fuego, armas blancas, en fin, todo aquello que represente riesgo para los deportistas y espectadores;

- u) Las demás obligaciones que se emanen por parte de la municipalidad o la administración de escenarios deportivos.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES Y GARANTÍAS

Art. 9.- Sanciones. - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, así como de la normativa que regula el uso de las instalaciones y de su implementación, acarreará las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención verbal por parte del personal administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO, que será registrado en la hoja de vida de la persona natural o jurídica;
2. Multa que irá desde el cinco hasta el cincuenta por ciento de una remuneración básica unificada del trabajador en general;
3. Prohibición de ingreso a los escenarios deportivos, así como el uso de su implementación que irá desde ocho días hasta un mes y su reincidencia de tres a seis meses.

Art. 10.- Garantía por el uso de los escenarios deportivos y su implementación. - El beneficiario, para contar con la autorización para la utilización de los escenarios deportivos y su implementación, a fin de garantizar el buen uso de aquellos y la entrega en las mismas condiciones de funcionamiento, suscribirá un acuerdo de responsabilidad en el que se establecerán las condiciones y obligaciones de restituir y/o reparar las pérdidas y/o daños causados.

CAPÍTULO V DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SU ADMINISTRACIÓN

Art. 11.- Escenarios deportivos. - Comprenden los escenarios deportivos toda infraestructura a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO que estará al servicio y disposición de la ciudadanía en general, y toda infraestructura deportiva que se encuentre dentro de los límites cantonales cuyo dominio corresponda a la institución municipal.

Art. 12.- Administración de los escenarios deportivos y su implementación.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO, a través de la dirección de Cultura, se encargará de la administración, gestión y uso de los escenarios deportivos a nombre de la institución, la cual contará con el personal administrativo, técnico y de apoyo para el normal desarrollo de sus actividades, debiendo presentar informe mensual de gestión de las actividades deportivas desarrolladas y las programadas al señor alcalde.

Art. 13.- Formas de acceso a las instalaciones deportivas y su implementación. - Se establecen como mecanismos de acceso a estos servicios, los siguientes:

1. Ingreso normal de los deportistas a cargo de la Federación de Ligas Barriales del cantón CUYABENO, de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza;
2. Ingreso de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado; organizaciones deportivas, educativas, sociales y todo aquel ciudadano que desee hacer uso de los servicios que se ofrecen en este ámbito;
3. Membresía por un tiempo determinado para personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, organizaciones deportivas, educativas, sociales, etc. que será suscrita con la administración de escenarios deportivos;
4. Contrato y/o Convenio de Uso de las instalaciones deportivas y su implementación que se podrá celebrar con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado en el cual se establecerán las condiciones del mismo; en el documento que se suscriba por este concepto se establecerán claramente las condiciones y acuerdos que regirán este acto;
5. Contrato y/o convenio de uso de las instalaciones deportivas y su implementación, que se suscriba con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, siguiendo los procedimientos normativos respectivos.

En todos los casos se tendrá presente la preferencia de acceso a los servicios aquí establecidos a los grupos de atención prioritaria, a las instituciones públicas cuyas actividades vayan en beneficio de la ciudadanía, organizaciones sin fines de lucro, directivas barriales, etc., siempre prevaleciendo el interés general por sobre el particular.

Art.14.- De las tasas municipales. Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, de conformidad a la disposición tercera, el señor Alcalde en uso de sus atribuciones, emitirá el o los reglamentos, que estime necesarios, a fin de establecer los valores que en calidad de tasas municipales mínimas los usuarios deberán satisfacer al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno, previo al uso de las instalaciones deportivas y sus implementos.

Art. 15.-Vigencia del contrato y/o convenio de uso y administración. -En caso de requerirse la firma del contrato y/o convenio de uso y administración, el solicitante se compromete a cumplir las cláusulas y condiciones establecidas con la municipalidad.

Su duración será de un año contado a partir de la fecha de suscripción, que podrá ser renovado periódicamente. Además, deberá presentar un oficio dirigido al señor alcalde, quien, luego del informe técnico elaborado por la Dirección de Cultura del GAD de Cuyabeno, dispondrá a Procuraduría Síndica la elaboración del contrato.

Para los eventos ocasionales y membresías, se celebrará un convenio y un Acuerdo de Responsabilidad de permiso de uso eventual en donde se establecerá claramente las condiciones y acuerdos que regirán este acto, que deberá ser suscrito por el administrador/a de los escenarios deportivos, designado/a por la máxima autoridad del Gobierno Municipal del Cantón CUYABENO. El administrador/a tendrá la potestad de determinar las condiciones del permiso de uso eventual de acuerdo a normas legales vigentes.

Art. 16.-Suscripción del contrato y/o convenios de uso La suscripción de los contratos y/o convenios de uso y administración estarán a cargo del alcalde del cantón CUYABENO o su delegado que podrá ser el administrador(a) de escenarios deportivos.

Art. 17.- Normas aplicables a los contratos y/o convenios de uso y administración- Procuraduría Síndica establecerá las condiciones que regirán a los contratos y/o convenios de uso y administración, las cuales deberán velar por el interés institucional, de la ciudadanía y los acuerdos que tengan vigencia para el Gobierno Municipal del Cantón CUYABENO.

Art. 18.-Exención de pagos de las tasas municipales. -El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO queda exento del pago de tasas por concepto de uso de los escenarios deportivos a cargo de la institución, así como del uso de sus implementos. Este beneficio no incluye a los empleados y trabajadores que realicen sus actividades de forma particular.

Las actividades eventuales u ocasionales que desarrollen las instituciones públicas, las organizaciones privadas sin fines de lucro cuyas actividades sean propias de la entidad, como por ejemplo actividades estudiantiles, juramento a la bandera, minuto cívico, etc.; encuentros deportivos con carácter benéfico y de apoyo a grupos de atención prioritaria debidamente comprobado, etc. podrán acogerse a la exención de pago de las tasas municipales, estipuladas en el Respectivo reglamento.

CAPITULO VI

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE CULTURA SOBRE LA ADMINISTRACION, GESTIÓN Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Art. 19.-Deberes y atribuciones. - La Dirección de Cultura del GAD de Cuyabeno tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza, reglamento y demás normativa que se emita para precautelar el uso, mantenimiento y cuidado de los escenarios deportivos y sus implementos;
- 2) Controlar que el uso de las instalaciones deportivas y su implementación se lleve acorde a las buenas prácticas del deporte y al cuidado objetivo de las mismas;
- 3) Elaborar los instructivos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo y cuidado de los escenarios deportivos y su implementación;
- 4) Administrar con transparencia el talento humano, los recursos técnicos, económicos y físicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO.
- 5) Proponer a la administración municipal reformas a la presente Ordenanza, así como demás reglamentos, con un informe técnico debidamente motivado;
- 6) Administrar la agenda, horarios y programas que se lleven a efecto en los escenarios deportivos a su cargo en coordinación con la Dirección de Gestión Administrativa de ser el caso.
- 7) Suscribir por medio de su titular (en caso de delegación) los contratos y/o convenios de uso y Administración, y demás compromisos de las instalaciones deportivas y su implementación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado en el ámbito de su competencia;
- 8) Presentar por medio de su titular ante el señor alcalde un informe mensual de sus actividades desarrolladas en los escenarios deportivos, que contendrá información de ingresos, egresos, estado de los escenarios y de sus implementos; y , demás que guarden relación con su administración;
- 9) Promover la organización de eventos deportivos que promuevan el progreso de los deportistas, ciudadanos, organizaciones deportivas, sociales y demás grupos de la sociedad civil;
- 10) Garantizar la accesibilidad a los escenarios deportivos, para incentivar a la población sean deportistas, ciudadanos, organizaciones deportivas, sociales y demás grupos de la sociedad civil, para mantener actividades durante todo el año, y,
- 11) Las demás que disponga la autoridad municipal.

CAPÍTULO VII

DE LA PUBLICIDAD EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Art. 20.-Publicidad. -EI Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CUYABENO podrá autorizar la colocación de anuncios publicitarios en los espacios físicos de las instalaciones de los escenarios deportivos y sus diferentes ambientes.

Art. 22.-Beneficiarios de los espacios publicitarios. -Las personas naturales, empresas, organizaciones sociales, gremiales, instituciones públicas, etc., podrán

colocar publicidad en forma mensual, trimestral, semestral o anual los espacios físicos, tanto interior como exterior de los complejos deportivos, los mismos que serán únicamente para publicidad comercial, social, deportiva, cultural que no vulneren la sensibilidad y las buenas costumbres.

No se aceptará publicidad con fines políticos, agresivos, disociadores o que atenten a la honra y buen nombre de cualquier ciudadano; en caso de contener amenazas se pondrá a conocimiento de la autoridad competente.

Art. 22.- De la autorización para ser beneficiario de la publicidad. - Las solicitudes para la utilización de la publicidad en la parte interior o exterior de los escenarios deportivos, se presentará al señor alcalde quien aprobará la publicidad previo informe jurídico y del área de comunicación, y se permitirá su colocación, previo al pago correspondiente en el área de recaudación municipal.

Se incluirá a la solicitud foto de la publicidad requerida, de no ser así, la petición será negada y debidamente notificada al interesado.

Art. 23.- Los tipos de contrato. -Para efectos de documentos habilitantes para ser beneficiario de la publicidad, se fijan los siguientes instrumentos:

- a) Contrato y/o Convenio de uso;
- b) Contrato de arrendamiento,
- c) Permuta y/o acuerdos de colaboración.

Para el caso de permuta y/o acuerdos de colaboración, la parte interesada no podrá aportar valores inferiores a los establecidos en la tabla correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que sea aprobada por el pleno del Concejo Municipal del Cantón Cuyabeno, de conformidad con el artículo 324 del COOTAD.

SEGUNDA. -En caso de presentarse alguna situación que no esté establecida en la presente Ordenanza, se aplicarán la Ley del Deporte, Educación, Física y Recreación y Reglamento General a la Ley Del Deporte, Educación Física Y Recreación y serán resueltas administrativamente por el Alcalde del cantón CUYABENO;

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Vigencia.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Los instructivos, reglamentos internos, condiciones y cláusulas que guarden relación con el funcionamiento, gestión y uso de los escenarios deportivos, serán aprobados por la máxima autoridad del cantón para entrar en vigencia.

TERCERA.- Para efectos de la creación del Reglamento de la Ordenanza que regula la gestión y uso de los escenarios deportivos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, se concede al señor alcalde, el termino de 180 días contados desde la publicación de la presente ordenanza, a fin de que sea tratado, conocido y discutido en conjunto con el Procurador Sindico, Director de Cultura, Director7a Financiero7a y Presidente de la Federación de Ligas Barriales de Cuyabeno.

La presente ordenanza ha sido dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno a los veintisiete días del mes de junio de 2023.



Tnlgo. Nelson Yaguachi Capa
ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO



Dra. Gladys Castro Ajila
**SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO CANTONAL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal, en Primero y Segundo debate, en las sesiones: ORDINARIA realizada el 01 de noviembre de dos mil veintidós; y, sesión Ordinaria N° GADM-C-A-2023-003, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés, respectivamente. - Tarapoa, 27 de junio de 2023.



Dra. Gladys Castro Ajila
**SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDIA DE CUYABENO. - Ejecútese y publíquese. - Tarapoa, 30 de junio del 2023.



Tnlgo. Nelson Yaguachi Capa
ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Tnlgo. Nelson Yaguachi Capa, Alcalde de Cuyabeno, el día viernes, treinta de junio del dos mil veintitrés. - Tarapoa, 30 de junio de 2023.- **CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:
GLADYS LUCIA CASTRO
AJILA

Dra. Gladys Castro Ajila
**SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN
DAULE**

**EL
NUEVO
DAULE**

**PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO
2025**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VI, Capítulo VII, establece el procedimiento para la estructuración, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cuyo ejercicio financiero inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- b) Es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer.
- c) Se elaboró un plan estratégico de desarrollo cantonal, basado en los requerimientos planteados por la comunidad y con la participación ciudadana. Este plan incluye los objetivos generales y específicos, así como las estrategias, metas y plazos necesarios para alcanzar los fines económicos y sociales establecidos;
- d) Es política del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, aplicar el presupuesto basado en resultados de conformidad con la normativa vigente, en donde se determina los mecanismos y procesos de financiamiento del sector público con la demanda de productos en bienes y servicios con la finalidad de vincularlos a las asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el cantón, propiciando el desarrollo económico y social que genere un cantón en el que exista acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciéndose con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible para que todos sientan a Daule como un cantón en constante crecimiento; y,

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO BASADA EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;

Que la letra g) del artículo 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas (...)”;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VI, Capítulo VII, establece el procedimiento para la estructuración, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cuyo ejercicio financiero inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

Que es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

Que se elaboró un plan estratégico de desarrollo cantonal, basado en los requerimientos planteados por la comunidad y con la participación ciudadana. Este plan incluye los objetivos generales y específicos, así como las estrategias, metas y plazos necesarios para alcanzar los fines económicos y sociales establecidos;

Que es política del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, aplicar el presupuesto basado en resultados de conformidad con la normativa vigente, en donde se determina los mecanismos y procesos de financiamiento del sector público con la demanda de productos en bienes y servicios con la finalidad de vincularlos a las asignaciones presupuestarias para mejorar la

calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el cantón, propiciando el desarrollo económico y social que genere un cantón en el que exista acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciéndose con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible para que todos sientan a Daule como un cantón en constante crecimiento;

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO BASADA EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule para el ejercicio económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

DISPOSICIÓN ÚNICA

Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección General Financiera y a los demás órganos municipales competentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La **ORDENANZA DE PRESUPUESTO BASADA EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025** se publicará en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL
CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO. - Que la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO BASADA EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024 y en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.
Daule, 05 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO BASADA EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025** y ordeno su PROMULGACIÓN en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

Daule, 06 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL
CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

CERTIFICO. - Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO BASADA EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**, el 06 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



EL ANEXO NUEVO DAULE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	
1.1. BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2025	
1.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	
1.3. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD	
1.4. ORGANIZACIÓN	
2. INGRESOS	
2.1. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA	
2.1.1. POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO	
2.1.2. DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	
2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS	
2.1.4. FUNDAMENTO LEGAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS	..
2.1.4.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	
2.1.4.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2.2. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	
2.3. CREDITO PÚBLICO	
2.5. DE CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
4. PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2025	
4.1. CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
4.2. 10% DE LOS INGRESOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA	
4.3. PROGRAMA ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO	
4.4. DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2025

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, es una entidad política, autónoma, subordinada al orden Jurídico Constitucional del Estado, que se creó mediante Decreto Legislativo del 26 de Noviembre de 1820. Su vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: *“Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.....”*; además en su Art. 240, le dota de facultades legislativas en materia de su competencia; en este mismo sentido y en concordancia con el Art. 264 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- b) Que los Artículos 5, 6 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización garantizan la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por lo que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en virtud de lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión y planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.
- c) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, Título VI, Capítulo VII, Artículos 215 al 273, viabiliza la elaboración del Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante ingresos públicos municipales y Gastos por Áreas, así como la Formulación, Aprobación y Sanción del Presupuesto, Ejecución, Reformas y Clausura y Liquidación del Presupuesto Municipal.
- d) De igual manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 define las atribuciones del Concejo Municipal, estableciéndose en su literal g) *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, (...)”*.

- e) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 245: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. (...)”*.
- f) El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en la ejecución presupuestaria debe regirse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y más Leyes relativas a la Administración Pública en las partes pertinentes.

1.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, bajo las leyes que norman su vida institucional en coordinación con las entidades debe ajustarse dentro de lo estipulado por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Título III, Capítulo III, con especial atención al Artículo 55 que se enmarca y concuerda con los Principios Constitucionales del Desarrollo.

Además, la Municipalidad cumplirá las funciones establecidas en el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, debiendo propiciar la participación ciudadana, un régimen de desarrollo social equitativo, justo y solidario, incidiendo directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas.

1.3. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, para cumplir con sus metas y objetivos desarrollará las siguientes políticas de acción durante el ejercicio financiero 2025:

- a) Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
- b) Coordinar actividades con organismos locales que construyen y brindan servicios similares.
- c) Controlar presupuestariamente ingresos y egresos en forma programática.
- d) Implementar políticas de desarrollo social y económico que promueva el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos/as y el adecuado fortalecimiento productivo dentro de un marco de competitividad territorial.

- e) Aplicar leyes, reglamentos y dictar las ordenanzas para asegurar recursos y aumentar la recaudación de las diferentes rentas municipales.
- f) El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule dará importancia prioritaria a la conclusión de las obras que vienen ejecutándose en los diferentes programas.
- g) Proseguir con la actualización automática del Catastro Predial Urbano y Rural, para la obtención de datos reales para un correcto control y cobro de tributos.
- h) Aplicación de una política restrictiva de los gastos de tal manera que permitan el cumplimiento de los servicios primordiales, la ejecución de las obras programadas, el pago de remuneraciones puntualmente a los servidores municipales, la adquisición de vehículos, maquinarias, bienes y suministros.
- i) Cumplimiento de normas y recomendaciones expresas de los organismos de control.

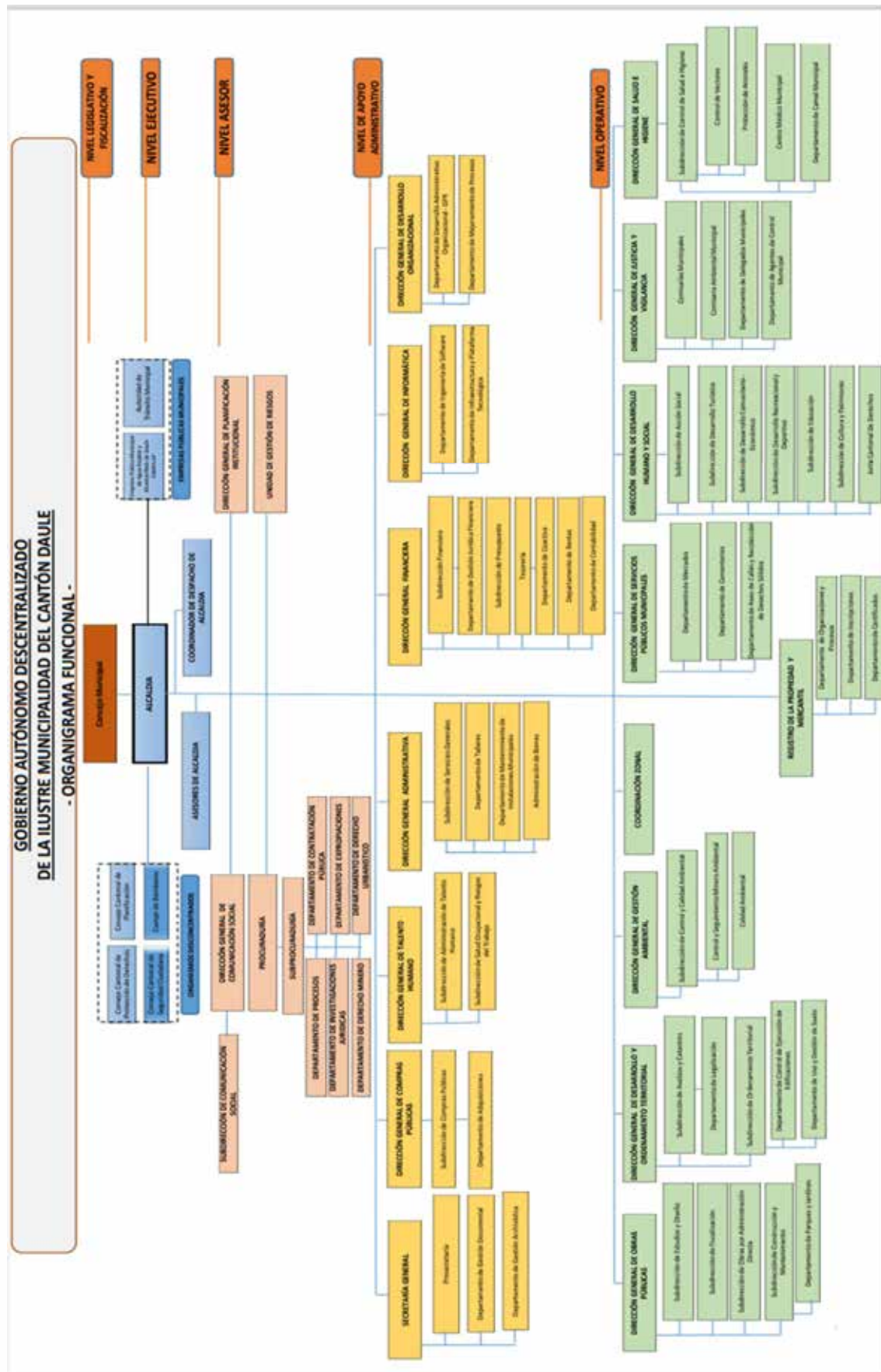
Para lograr dichas finalidades se aplicarán estrictamente normas precisas del control previo y de auditoría. Las contrataciones para obras, se las efectuará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

1.4. ORGANIZACIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, podrá de acuerdo a sus necesidades actuales establecer la estructura funcional y organizativa que permita la consecución de sus fines, la ejecución de sus funciones y el ejercicio de sus facultades para el desarrollo de actividades de manera directa y coordinada.

El presupuesto basado en resultados implica desarrollar una organización estructurada por procesos en la que se establezca los productos como parte de una cadena productiva, determinada por la demanda de un bien o servicio colectivo.

En el Organigrama Estructural por procesos expuesto a continuación, se puede apreciar cómo se halla organizado el G.A. D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.



2. INGRESOS

2.1. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.

2.1.1. POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.

La Entidad Municipal tiene como objetivo básico satisfacer las necesidades de la comunidad, promoviendo el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, consciente de la necesidad de adoptar una política que agrupe una serie de medidas eficaces para lograr niveles recaudatorios ajustados a la estimulación de los ingresos presupuestarios para financiar las programaciones del gasto en el presente ejercicio financiero, tomará las siguientes medidas:

- Incorporación de nuevas construcciones de la ciudad al catastro urbano.
- Revisión de la legislación tributaria particularmente la que se refiere a las tasas retributivas y contribuciones especiales de mejoras.
- Recaudación de los diferentes catastros elaborados.
- Continuación del proceso de cobro mediante vía coactiva para recuperación de la cartera vencida.
- Campañas de publicidad a través de los medios de comunicación social.
- Inversiones en obras de recuperación de corto, mediano y largo plazo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, para el cumplimiento de los objetivos fijados para el año 2020, y para dar continuidad a sus programas y proyectos, debe procurar mejorar los ingresos municipales, así como el nivel financiero, en virtud de lo cual se debe continuar fortaleciendo las relaciones crediticias con entidades públicas y privadas.

2.1.2. DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El presente presupuesto municipal para el ejercicio financiero del año 2020, se ha regido a todas las reglas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Título VI, Capítulo VII, en el cual se establecen los conceptos y procesos que han sido observados en la formulación del mismo, y que cumplen con la estructura definida de su contenido, en cuanto a ingresos, egresos y disposiciones generales, además de los anexos exigidos por la ley; Siguiendo los lineamientos referente al presupuesto en el año que se posesionan autoridades de elección popular.

2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS.

La Proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año 2025, como lo establece el Artículo 236 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

En lo referente a las actualizaciones de costos que constan en las diferentes ordenanzas, emisiones, proyecciones en base a estadísticas de recaudaciones efectivas y otras disposiciones administrativas necesarias para su ejecución y cumplimiento.

2.1.4. FUNDAMENTO LEGAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

Los Ingresos Presupuestarios se encuentran previstos en el Artículo 223 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dividiéndose en ingresos tributarios, ingresos no tributarios y empréstitos, cuya aplicación en esta entidad municipal se ha realizado según lo dispuesto en el citado Código. A continuación, se transcriben los artículos pertinentes que establecen los ingresos que han sido considerados en la presente ordenanza presupuestaria del año 2024.

2.1.4.1. INGRESOS TRIBUTARIOS:

- a) **IMPUESTOS:** Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 489 al 565 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- **A los Predios Urbanos.** - Artículos 501 al 513 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. “La Ordenanza que establece el catastro, la valoración de los predios urbanos y rurales, la determinación y recaudación del impuesto predial del Cantón Daule para el bienio 2024-2025,
 - **A los Predios Rurales.** - Artículo 514 al 524 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. “La Ordenanza que establece el catastro, la valoración de los predios urbanos y rurales, la determinación y recaudación del impuesto predial del Cantón Daule para el bienio 2024-2025,
 - **A los Espectáculos Públicos.** - Artículo 543 al 545.2 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
 - **Del 1.5 por mil sobre los activos totales.** - Artículos 552 al 555 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, La “Ordenanza que reglamenta la determinación, Recaudación y Control del Impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales en el Cantón Daule, publicada en la Gaceta Oficial N°. 24 del 4 de abril del 2014.
 - **Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos.** - Artículos 556 al 561 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS

URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS EN EL CANTÓN DAULE publicada en la gaceta 110 del 17 de abril de 2023.

- **Patentes Municipales.** - Artículos 546 al 551 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanza que regula la cuantía del pago anual de patente publicada en el R.O. 367 del jueves 20 de Julio del 2006
- **Alcabalas.** - Artículos 527 al 537 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS EN EL CANTÓN DAULE publicada en la gaceta 110 del 17 de abril de 2023.
- **Ingresos Tributarios no Especificados.** - Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente, como lo señalado en los artículos 562 al 565 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

b) TASAS:

- **Tasas por servicios técnicos y administrativos.** - Art. 566 al 568 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE y sus reformas.
- **Ocupación de vía Pública.** - Art. 417 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Ordenanza de vía pública publicada en la Gaceta Oficial #6 del 11 de agosto del 2011.
- **Aprobación de planos e inspección de construcción.** - Arts. 568 literal "a" del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- **Rastro.** - Arts. 568 literal "b" del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Tercera Reforma a la Ordenanza que regula la introducción de animales de abasto, faenamiento, el desposte, la industrialización, la refrigeración, la comercialización, transporte y su expendio; la introducción de carnes, productos, subproductos y derivados cárnicos procesados o industrializados y su expendio, publicada en la Gaceta oficial N°. 28 del 17 de septiembre del 2014.

- **Recolección de basura y aseo público.** - Arts. 568 literal “d” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Ordenanza para el cobro de tasa para los servicios de recolección de basura, desechos sólidos y de aseo públicos en la ciudad de Daule y parroquias rurales, publicada en el R. O. N°.74 del 5 de mayo del 2003
- **Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.** - Arts. 568 literal “f” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. La “Ordenanza que regula emisión de la tasa de Habilitación y control de actividades económicas en establecimientos”, publicada en la Gaceta oficial N°. 24 del 4 de abril del 2014.

c) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:

- **De la Contribución Especiales por Mejoras de los Gobiernos Municipales y Metropolitanos.** - Art. 569 al 593 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Ordenanza que regula la determinación y cobro de la contribución especial de mejoras por la construcción de obras efectuadas por el Gobierno Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, publicada en la Gaceta Oficial N°. 16 del 28 de diciembre del 2012.

d) MINERÍA. - ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN DAULE.

2.1.4.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

e) RENTAS PATRIMONIALES:

- **Arrendamiento de Bienes Raíces de los Gobiernos Autónomos Municipales.** - Artículo 460 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- **Ocupación de Mercados.** - Artículo 54 literal I) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización; Ordenanza de mercado municipal y de las zonas de espacio público destinados para el funcionamiento de mercados informales y ferias libres publicada en el R. O. 537 del 19 de marzo del 2002 y su Reforma publicada en el R. O. 307 del 6 de julio del 2006.
- **Uso exclusivo, temporal y restringido por particulares, previa contraprestación económica de escenarios deportivos.** - Artículo 9 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE

PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.

- **10% por recaudación de fondos a favor de terceros.** - Art. 6 literal "i" del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- **No tributarios no especificados.** - Incluirá otros ingresos no tributarios, no incluidos en la clasificación que antecede.

2.2. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL.

- Previstas en el Art. 173 y 174 y del 191 al 210 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización

2.3. CREDITO PÚBLICO

- Previstas en el Art. 176 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización

2.4. SALDOS EN CAJA Y BANCOS.

Ingresos por el valor sobrante disponibles en cajas generales y bancos, al término del ejercicio fiscal anterior, el cual permite el financiamiento de las obras de arrastre.

2.5. DE CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR:

2.5.1. De cuentas por Cobrar.

Son Ingresos provenientes de cartera vencida y cuentas por cobrar de los ítems anteriormente enunciados.

3. DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

3.1. DE LOS INGRESOS

- La Reforma al Presupuesto en ejecución deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de los artículos 255 al 262 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las cédulas presupuestarias reflejarán las reformas que se hubiesen operado al presupuesto inicial.
- Prohíbese a la Unidad Administrativa del Talento Humano y a todas las direcciones realizar gastos en forma extrapresupuestaria, por tanto los ingresos que se generan y los gastos que se ejecuten deben formar parte del presupuesto.

- La recaudación de ingresos se hará directamente por la Tesorería Municipal corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los sistemas adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria. Estableciendo los adecuados controles en la utilización o administración de los recursos de acuerdo los ingresos y gastos sujetos a las normas legales y reglamentos existentes.
- La contabilidad general y presupuestaria, se la llevará mediante el sistema de partida doble, implantada a partir del mes de noviembre de 1984 en concordancia con las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptadas; aplicando el manual general de contabilidad gubernamental.
- En las partidas de cada fondo denominado INGRESOS NO ESPECIFICADOS, quedaran únicamente registrados valores de menor cantidad. Para lo cual se establecerá auxiliares que permitan conocer el detalle de los ingresos contenidos en las mismas.
- Los títulos de crédito que se emitirán para el cobro de impuestos, tasa, etc., serán firmados por la Tesorera Municipal, el Jefe Rentas y refrendados por el Director Financiero.
- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causara el respectivo interés y multa anual, equivalente al máximo convencional permitido por la Ley, sin necesidad de resoluciones administrativa alguna.
- Los descuentos que se hagan en el cobro de impuesto se deducirían del valor de este y solo se abonará el monto así determinado a la respectiva partida de ingreso.
- Si en el transcurso del ejercicio económico, se perseveran ingresos no previstos en el presupuesto inicial, serán objeto de reforma presupuestaria
- Ningún empleado podrá percibir valores por concepto de impuestos, tasas, multas, etc., estos valores serán debidamente justificados mediante recibos o títulos de créditos pre numerados y legalmente autorizados por la autoridad competente, los mismos que serán recaudados a través de la tesorería municipal.
- Ningún funcionario o empleado Municipal cumplirá con orden alguna que atienda a modificar, retardar o impedir el cobro de recursos municipales que se haya fijado en forma legal salvo los casos previstos expresamente por la ley.
- El Tesorero(a) Municipal, depositara los fondos recaudados diariamente en Bancos Oficiales o Privados.

- Por ningún motivo, se podrá ejecutar exoneraciones de impuestos y/o tasas legales establecidas, a excepción de casos establecidos por las leyes.
- Si en el transcurso del ejercicio financiero, se superaran las rentas establecidas, se procederá a la correspondiente reforma presupuestaria, mediante el incremento, tanto los ingresos, como los gastos.
- Se autoriza a la Dirección Financiera del Municipio retener un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% restante será entregado por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad a los plazos que establece la Ley de conformidad a la letra i) del artículo 6 del COOTAD.

3.2. DE LOS EGRESOS

- Para efectos de la contabilidad presupuestaria, las partidas de egresos se establecerán de acuerdo a cada una de las Áreas y Programas, de conformidad a la asignación del gasto.
- Cada partida de egresos constituye un límite máximo de gastos que no podrá ser excedido, salvo en los casos de incremento de asignación que se efectúen. Las cédulas presupuestarias demostrará las reformas que se hicieran.
- El Director Financiero informará al Alcalde, sobre los saldos de Partidas Presupuestarias, a fin de que las órdenes de pago que se expidan se realicen sobre las bases de disponibilidad económica y presupuestaria.
- No se considera total o inmediatamente disponibles; las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los Ingresos. El Alcalde resolverá sobre las prioridades del gasto con ajuste a las disponibilidades vigentes.
- Todos los pagos, los registrará el tesorero Mediante el Sistema de Pagos Interbancario – SPI, y los autorizará el Alcalde.
- El o los Funcionarios que ordenen y autoricen pagos, serán solidariamente responsables conjuntamente con el tesorero por el uso indebido de fondos. Así mismo todas los funcionarios y empleados cuya función sea la de ejercer el control previo de gastos, siempre que no estén ajustados a la Ley.
- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso o celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones referentes a recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponibilidad un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.
- Los contratos cuya ejecución debe durar más de un período presupuestario podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deberá efectuarse

en el período. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos contratos, se destinarán asignaciones suficientes con el presupuesto de cada periodo subsiguiente.

- Toda orden de pago deberá ser revisada y firmada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el tesorero.
- El Alcalde podrá disponer mediante resolución administrativa un incremento a la Remuneración Mensual Unificada de los empleados administrativos de acuerdo a la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas que publique.
- El Alcalde en aplicación al mandato previsto en el Art. 114 de la Ley Orgánica de Servicio Público podrá disponer y autorizar labores de los servidores en horas extraordinarias y suplementarias, dispóngase que la autorización previa las labores y pago de horas extraordinarias o suplementarias será otorgada exclusivamente por el Alcalde, debiendo los Directores o jefes departamentales del área solicitar la aprobación del Alcalde, para el personal a su cargo, que por necesidad institucional deba laborar tiempo adicional.

Establécese el límite de pagos de hasta sesenta (60) horas al mes, debiendo mantener este tope en todas las áreas de la administración municipal, siempre que exista previamente la citada autorización legal y disposiciones precisas.

Para el Personal de Obreros se establecerá como límite de horas suplementarias y extraordinarias de acuerdo al art. 55 del Código de Trabajo.

La Dirección Financiera y la Unidad Administrativa del Talento Humano procederán al trámite de pago respectivo de horas extraordinarias y suplementarias de trabajo solamente de aquellos servidores que el Alcalde haya previamente autorizado.

- Se incrementarán los fondos fijos de caja chica para gastos urgentes de acuerdo a las necesidades de cada programa.

4. PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2025

4.1. CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS:

Partida	Nombre	Monto	%
1	Ingresos Corrientes	\$ 39.064.000,00	62.37%
2	Ingresos de Capital	\$ 12.920.000,00	20.63%
3	Ingresos de Financiamiento	\$ 10.650.000,00	17.00%
	Total	USD\$ 62,634,000,00	100%

EL cuadro anterior presenta un resumen de los ingresos totales, desglosados en tres categorías principales:

1. **Ingresos Corrientes:** Representan la mayor proporción, con un monto de \$39,064,000.00, lo que equivale al **62.37%** del total. Incluyen ingresos provenientes de operaciones habituales, como impuestos, tasas y contribuciones.
2. **Ingresos de Capital:** Ascienden a \$12,920,000.00, constituyendo el **20.63%** del total. Generalmente corresponden a ingresos provenientes de las asignaciones por el modelo de equidad territorial.
3. **Ingresos de Financiamiento:** Totalizan \$10,650,000.00, lo que representa el **17.00%** del total. Incluyen recursos obtenidos de la recuperación de cuentas por cobrar, así como también de los anticipos entregados a contratistas, proveedores y servidores. Para el ejercicio económico se ejecutará un programa de inversión mismo que será detallado más adelante.

Total General: USD \$62,634,000.00, que se distribuyen entre las tres partidas mencionadas, alcanzando el **100%** de los ingresos proyectados.

4.2. 10% DE LOS INGRESOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA

No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, según lo estipulado en el artículo 249 del COOTAD, para el ejercicio económico 2025 se fijó la cuantía de USD\$ 1.292.000,00

4.3. PROGRAMA ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule suscribió con la CAF, un crédito con garantía soberna por hasta USD\$ 35.000.000.00, los proyectos a financiar se detallan a continuación:

Componente	PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO DEL CANTÓN DAULE				
	VALOR DE LA OBRA SEGÚN ESTUDIO	FISCALIZACIÓN 5%	Aporte CAF	Aporte Local	Total
Obras de Inversión					
Regeneración Parroquia La Aurora	\$34.616.604,01	\$1.730.830,21	\$31.784.269,55	\$4.563.164,67	\$36.347.434,22
Regeneración Urbana León Febres Cordero	\$20.454.931,70	\$1.022.746,59	\$20.454.931,70	\$1.022.746,59	\$21.477.678,29
Malecón La Aurora	\$14.161.672,31	\$708.083,62	\$11.329.337,85	\$3.540.418,08	\$14.869.755,93
Regeneración Cabecera Cantonal	\$8.695.920,76	\$434.796,04	\$2.175.990,45	\$6.954.726,35	\$9.130.716,80
Regeneración Urbana Etapa III	\$2.954.725,33	\$147.736,27	\$1.081.131,24	\$2.021.330,36	\$3.102.461,60
Regeneración Urbana Etapa IV	\$5.741.195,43	\$287.059,77	\$1.094.859,21	\$4.933.395,99	\$6.028.255,20
Imprevistos y Reajustes	\$5.146.159,95			\$5.146.159,95	\$5.146.159,95
Fortalecimiento y Auditorías	\$350.000,00		\$234.780,00	\$115.220,00	\$350.000,00
Estudios	\$1.200.000,00		\$804.960,00	\$395.040,00	\$1.200.000,00
Total	\$50.008.684,72	\$2.165.626,25	\$35.000.000,00	\$17.174.310,97	\$52.174.310,97
			67,08%	32,92%	100,00%

4.4. DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Nive	Partida	Denominación	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Base para el Cálculo Art. 236 COOTAD	Recaudación a junio 2024	Presupuesto de Ingresos 2025
1	1	Ingresos Corrientes	17.786.248,23	28.490.970,39	30.658.509,96	34.665.486,84	39.255.622,99	17.137.315,99	39.064.000,00
2	1.1.	Impuestos	11.282.285,08	15.604.358,68	17.942.264,77	19.737.137,10	20.729.220,86	10.229.853,03	20.960.000,00
2	1.3.	Tasas y Contribuciones	5.842.036,63	11.163.021,85	11.434.571,61	13.160.641,83	15.685.359,56	\$ 6.244.114,80	16.351.000,00
2	1.7.	Renta de Inversiones y Multas	453.884,38	985.109,96	1.042.992,88	1.150.300,99	1.710.517,17	\$ 374.193,66	1.243.000,00
2	1.8.	Transferencias y Donaciones Corrientes	100.000,00	373.544,85	-	166.817,73	490.362,58	\$ 30.000,00	-
2	1.9.	Otros Ingresos	108.042,14	364.935,05	238.680,70	446.589,19	640.162,82	\$ 259.154,50	510.000,00

El cuadro anterior muestra la evolución de los **Ingresos Corrientes** desde 2020 hasta la proyección para 2025, destacando los siguientes puntos:

1. **Crecimiento anual sostenido:**

- **2020:** \$17,786,248.23
- **2021:** \$28,490,970.39 (aumento del 60.2%)
- **2022:** \$30,658,509.96 (incremento del 7.6%)
- **2023:** \$34,663,486.84 (crecimiento del 13.1%)
-

2. **Base para el cálculo según el Art. 236 COOTAD:**

Se establece en **\$39,255,622.99**, lo que sugiere una base sólida para la asignación de recursos futuros.

3. **Recaudación a junio de 2024:**

\$17,137,315.99, lo que indica una tendencia que podría alcanzar o superar la proyección anual si el ritmo de recaudación continúa.

4. **Proyección para 2025:**

Se estima un presupuesto de **\$39,064,000.00**, alineado con el crecimiento observado en años anteriores, reflejando estabilidad financiera.

El aumento constante y sostenido de los ingresos corrientes sugiere una gestión financiera eficiente y una capacidad sostenida de recaudación, lo cual proporciona un marco sólido para la planificación presupuestaria y el cumplimiento de las obligaciones del COOTAD, se resaltan estos ingresos y se muestran el detalle a diferencia de los otros grupos ya que estos ingresos son la recaudación propia lo que muestra claro y evidente la administración municipal respecto a los ingresos.

5. PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1. DETALLE DE PRESUPUESTO DE GASTOS EN GENERAL

Código	Nombre	Monto	%
5	Gastos Corrientes	\$ 21,034,000.00	33.05%
7	Gastos de Inversión	\$ 30,800,000.00	48.40%
8	Gastos de Capital	\$ 1,500,000.00	2.36%
9	Aplicación del Financiamiento	\$ 10,300,000.00	16.19%
	Total	USD\$ 62,634,000.00	100%

El presupuesto total de USD \$62,634,000.00 se distribuye en cuatro categorías principales: Gastos de Inversión con \$30,800,000.00 (48.40%), reflejando una clara prioridad en proyectos de desarrollo e infraestructura; Gastos Corrientes con \$21,034,000.00 (33.05%), destinados a cubrir los costos operativos y administrativos esenciales; Aplicación del Financiamiento con \$10,300,000.00 (16.19%), destinados al servicio de la deuda o amortización de financiamientos; y finalmente, Gastos de Capital con \$1,500,000.00 (2.36%), enfocados en la

adquisición de activos fijos. Esta distribución resalta un enfoque en la inversión y el desarrollo, mientras se asegura la estabilidad operativa y financiera.

5.2. DISTRIBUTIVO DE SUELDOS



EL
NUEVO
DAULE

DISTRIBUTIVO ANUAL 2025 - REGIMEN LOSEP														
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE														
N	DIRECCIONES	Regimen Laboral	RMU ACTUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN		RMU	% Iles Patronal	IECE	Décima Tercera	Décima Cuarta	Vacaciones	Horas Extras	Fondos de Reserva	TOTAL
				Desde	Hasta									
1	CONCEJO MUNICIPAL													
1	CONCEJAL URBANO	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
2	CONCEJAL URBANO	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
3	VICELCALDE	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
4	CONCEJAL RURAL	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
5	CONCEJAL RURAL	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
6	CONCEJAL URBANO	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
7	CONCEJAL URBANO	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
8	CONCEJAL URBANO	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
9	CONCEJAL URBANO	LOSEP	2.504,50	01-ene-2025	31-dic-2025	30.054,00	3.351,02	150,27	2.504,50	475,00	2.504,50	-	2.503,50	41.542,79
1	ALCALDIA													
10	ALCALDE	LOSEP	5.009,00	01-ene-2025	31-dic-2025	60.108,00	6.702,04	300,54	5.009,00	475,00	5.009,00	-	5.007,00	82.610,58
11	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	1.602,88	-	1.602,24	26.758,39
12	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	1.206,37	54,10	901,62	475,00	901,62	-	901,26	15.259,40
	ASESORES DE ALCALDIA													
13	ASESOR ALCALDIA	LOSEP	2.955,31	01-ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	3.954,20	177,32	2.955,31	475,00	2.955,31	-	2.954,13	48.984,99
	COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ALCALDIA													
14	COORDINADOR EJECUTIVO DE ALCALDIA	LOSEP	2.955,31	01-ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	3.954,20	177,32	2.955,31	475,00	2.955,31	-	2.954,13	48.984,99
1	PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL													
15	PROCURADOR SINDICO	LOSEP	2.955,31	01-ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	3.954,20	177,32	2.955,31	475,00	2.955,31	-	2.954,13	48.984,99
16	ABOGADO(A)	LOSEP	1.575,00	01-ene-2025	31-dic-2025	18.900,00	2.107,35	94,50	1.575,00	475,00	1.575,00	-	1.574,37	26.901,22
17	ABOGADO(A)	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	1.602,88	-	1.602,24	26.758,39
	SUBPROCURADURIA SINDICA													
18	SUBPROCURADOR SINDICO	LOSEP	2.404,32	01-ene-2025	31-dic-2025	28.851,84	3.216,98	144,26	2.404,32	475,00	2.404,32	-	2.403,36	39.900,08
	DEPARTAMENTO DE PROCESOS													
19	JEFE DE PROCESOS	LOSEP	2.103,78	01-ene-2025	31-dic-2025	25.245,36	2.814,86	126,23	2.103,78	475,00	2.103,78	-	2.102,94	34.971,94
20	ABOGADO	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	1.602,88	-	1.602,24	26.758,39
	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS													
21	JEFE DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	LOSEP	2.103,78	01-ene-2025	31-dic-2025	25.245,36	2.814,86	126,23	2.103,78	475,00	2.103,78	-	2.102,94	34.971,94
22	ABOGADO	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	1.602,88	-	1.602,24	26.758,39
	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA													
23	JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	LOSEP	2.103,78	01-ene-2025	31-dic-2025	25.245,36	2.814,86	126,23	2.103,78	475,00	2.103,78	-	2.102,94	34.971,94
	DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES													
24	JEFE DE EXPROPIACIONES	LOSEP	2.103,78	01-ene-2025	31-dic-2025	25.245,36	2.814,86	126,23	2.103,78	475,00	2.103,78	-	2.102,94	34.971,94
	DEPARTAMENTO DE DERECHO MINERO													
25	JEFE DE DERECHO MINERO	LOSEP	2.103,78	01-ene-2025	31-dic-2025	25.245,36	2.814,86	126,23	2.103,78	475,00	2.103,78	-	2.102,94	34.971,94
	DEPARTAMENTO DE DERECHO URBANISTICO													
26	JEFE DE DERECHO URBANISTICO	LOSEP	2.103,78	01-ene-2025	31-dic-2025	25.245,36	2.814,86	126,23	2.103,78	475,00	2.103,78	-	2.102,94	34.971,94
1	UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS													
27	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS	LOSEP	1.853,33	01-ene-2025	31-dic-2025	22.292,96	2.479,76	111,20	1.853,33	475,00	1.853,33	-	1.852,59	30.865,16
28	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	799,00	01-ene-2025	31-dic-2025	9.588,00	1.069,06	47,94	799,00	475,00	799,00	-	798,68	13.576,68
29	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	673,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.076,00	900,47	40,36	673,00	475,00	673,00	-	672,73	11.510,58
30	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.022,00	01-ene-2025	31-dic-2025	12.264,00	1.367,44	61,32	1.022,00	475,00	1.022,00	-	1.021,59	17.233,35
31	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	1.602,88	-	1.602,24	26.758,39
1	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL													
32	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LOSEP	2.955,31	01-ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	3.954,20	177,32	2.955,31	475,00	2.955,31	-	2.954,13	48.984,99
33	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.902,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	1.742,53	78,14	1.902,34	475,00	1.902,34	-	1.901,82	21.850,25
34	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.902,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.606,49	72,13	1.902,16	475,00	1.902,16	-	1.901,68	20.877,54
35	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.402,52	01-ene-2025	31-dic-2025	16.830,24	1.876,57	84,15	1.402,52	475,00	1.402,52	-	1.401,96	23.472,96
36	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	1.206,37	54,10	901,62	475,00	901,62	-	901,26	15.259,40
37	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LOSEP	711,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.532,00	951,32	42,66	711,00	475,00	711,00	-	710,72	12.133,69
	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LOSEP	640,00	01-ene-2025	31-dic-2025	7.680,00	856,32	38,40	640,00	475,00	640,00	-	639,74	10.969,46
	SUBDIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL													

1	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
182	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	LOSEP	2.955,31	01-ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	17/32	2.955,31	47,50	2.954,13
183	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	640,00	01-ene-2025	31-dic-2025	7.480,00	38,40	640,00	47,50	639,74
SUB DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL										
184	SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENCARGADA	LOSEP	2.404,32	01-ene-2025	31-dic-2025	28.851,84	144,26	2.404,32	47,50	2.403,16
185	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
186	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
187	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.390,00	01-ene-2025	31-dic-2025	16.680,00	83,40	1.390,00	47,50	1.389,44
188	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
189	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
190	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO (NO INCLUIR PROVISIONAL)	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
191	FISCALIZADOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.334,56	96,17	1.602,88	47,50	1.602,24
192	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
193	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
194	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
195	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.390,00	01-ene-2025	31-dic-2025	16.680,00	83,40	1.390,00	47,50	1.389,44
196	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
197	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
198	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	799,00	01-ene-2025	31-dic-2025	9.588,00	47,94	799,00	47,50	798,68
199	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	673,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.076,00	40,38	673,00	47,50	672,73
200	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	673,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.076,00	40,38	673,00	47,50	672,73
201	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	640,00	01-ene-2025	31-dic-2025	7.480,00	38,40	640,00	47,50	639,74
202	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	626,13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513,56	37,57	626,13	47,50	625,88
203	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.022,00	01-ene-2025	31-dic-2025	12.264,00	61,32	1.022,00	47,50	1.021,59
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ELECCIONES E INICIACIONES										
204	JEFE DE CONTROL DE ELECCIONES E INICIACIONES ENCARGADA	LOSEP	1.853,33	01-ene-2025	31-dic-2025	22.339,96	111,20	1.853,33	47,50	1.852,59
DEPARTAMENTO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO										
205	JEFE DE USO Y GESTIÓN DE SUELO ENCARGADA	LOSEP	1.853,33	01-ene-2025	31-dic-2025	22.339,96	111,20	1.853,33	47,50	1.852,59
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN										
206	SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN	LOSEP	2.404,32	01-ene-2025	31-dic-2025	28.851,84	144,26	2.404,32	47,50	2.403,16
207	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	54,10	901,62	47,50	901,26
208	ABOGADO	LOSEP	1.575,00	01-ene-2025	31-dic-2025	18.900,00	94,50	1.575,00	47,50	1.574,17
209	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.022,00	01-ene-2025	31-dic-2025	12.264,00	61,32	1.022,00	47,50	1.021,59
210	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.302,34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628,08	78,14	1.302,34	47,50	1.301,02
211	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.334,56	96,17	1.602,88	47,50	1.602,24
212	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	673,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.076,00	40,38	673,00	47,50	672,73
213	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	799,00	01-ene-2025	31-dic-2025	9.588,00	47,94	799,00	47,50	798,68
214	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	673,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.076,00	40,38	673,00	47,50	672,73
215	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	799,00	01-ene-2025	31-dic-2025	9.588,00	47,94	799,00	47,50	798,68
216	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	799,00	01-ene-2025	31-dic-2025	9.588,00	47,94	799,00	47,50	798,68
217	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	673,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.076,00	40,38	673,00	47,50	672,73
218	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	640,00	01-ene-2025	31-dic-2025	7.480,00	38,40	640,00	47,50	639,74
219	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	799,00	01-ene-2025	31-dic-2025	9.588,00	47,94	799,00	47,50	798,68
220	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	673,00	01-ene-2025	31-dic-2025	8.076,00	40,38	673,00	47,50	672,73
221	ABOGADO(A)	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.334,56	96,17	1.602,88	47,50	1.602,24
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIÓN										
222	JEFE DE LEGALIZACIONES	LOSEP	1.853,33	01-ene-2025	31-dic-2025	22.339,96	111,20	1.853,33	47,50	1.852,59
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL										
223	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	LOSEP	2.955,31	01-ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	177,32	2.955,31	47,50	2.954,13
224	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	640,00	01-ene-2025	31-dic-2025	7.480,00	38,40	640,00	47,50	639,74
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL										
225	SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL	LOSEP	2.103,78	01-ene-2025	31-dic-2025	25.245,36	126,23	2.103,78	47,50	2.102,94
226	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	54,10	901,62	47,50	901,26
227	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	72,13	1.202,16	47,50	1.201,68
228	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	72,13	1.202,16	47,50	1.201,68
CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL										
CALIDAD AMBIENTAL										
1. COORDINACIÓN ZONAL										
229	COORDINADOR ZONAL - LA JONRA	LOSEP	2.955,31	01-ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	177,32	2.955,31	47,50	2.954,13
230	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	640,00	01-ene-2025	31-dic-2025	7.480,00	38,40	640,00	47,50	639,74
231	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	640,00	01-ene-2025	31-dic-2025	7.480,00	38,40	640,00	47,50	639,74

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE											
333	DIRECTOR GENERAL DE SALUD E HIGIENE	LOSEP	2.955,31	01 ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	3.954,20	177,32	2.955,31	475,00	2.954,13
334	ADMINISTRADOR DE PARQUE INCLUSIVO	LOSEP	1.853,33	01 ene-2025	31-dic-2025	22.239,96	2.479,76	111,20	1.853,33	475,00	1.852,59
335	MEDICO GENERAL	LOSEP	1.402,52	01 ene-2025	31-dic-2025	16.880,74	1.876,57	84,15	1.402,52	475,00	1.401,96
336	TERAPISTA DE LENGUAJE	LOSEP	1.101,98	01 ene-2025	31-dic-2025	13.233,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	1.101,54
337	PSICOTERAPEUTA	LOSEP	1.202,16	01 ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	1.201,68
338	NUTRICIONISTA	LOSEP	1.202,16	01 ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	1.201,68
339	TERAPISTA OCUPACIONAL	LOSEP	1.101,98	01 ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	1.101,54
340	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	801,44	01 ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	801,12
341	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	701,26	01 ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	988,29	42,08	701,26	475,00	700,98
342	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	606,13	01 ene-2025	31-dic-2025	7.513,56	837,76	37,57	606,13	475,00	625,88
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE SALUD E HIGIENE											
343	SUBDIRECTOR DE CONTROL DE SALUD E HIGIENE	LOSEP	2.404,32	01 ene-2025	31-dic-2025	28.851,84	3.216,98	144,26	2.404,32	475,00	2.403,36
344	ASISTENTE DE HIGIENE	LOSEP	799,00	01 ene-2025	31-dic-2025	9.588,00	1.069,06	47,94	799,00	475,00	798,68
CONTROL DE VECTORES											
PROTECCIÓN DE ANIMALES											
CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA MUNICIPAL											
345	Jefe de Centro Médico Encargado	LOSEP	1.853,33	01 ene-2025	31-dic-2025	22.239,96	2.479,76	111,20	1.853,33	475,00	1.852,59
346	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	1.204,00	01 ene-2025	31-dic-2025	14.448,00	1.610,95	72,24	1.204,00	475,00	1.203,52
347	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	LOSEP	640,00	01 ene-2025	31-dic-2025	7.680,00	856,32	38,40	640,00	475,00	639,74
348	OBSTETRIZ	LOSEP	1.022,00	01 ene-2025	31-dic-2025	12.264,00	1.367,44	61,32	1.022,00	475,00	1.021,59
349	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	640,00	01 ene-2025	31-dic-2025	7.680,00	856,32	38,40	640,00	475,00	639,74
DEPARTAMENTO DE CAMAL MUNICIPAL											
350	VETERINARIO	LOSEP	1.101,98	01 ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	1.101,54
351	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	600,00	01 ene-2025	31-dic-2025	7.200,00	802,80	36,00	600,00	475,00	599,76
1 CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHO											
352	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DERECHOS DEL CANTÓN DAULE	LOSEP	1.350,00	01 ene-2025	31-dic-2025	16.200,00	1.806,30	81,00	1.350,00	475,00	1.349,46
353	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	640,00	01 ene-2025	31-dic-2025	7.680,00	856,32	38,40	640,00	475,00	639,74
1 CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE											
354	DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	LOSEP	2.955,31	01 ene-2025	31-dic-2025	35.463,72	3.954,20	177,32	2.955,31	475,00	2.954,13
355	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	640,00	01 ene-2025	31-dic-2025	7.680,00	856,32	38,40	640,00	475,00	639,74
356	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	701,26	01 ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	988,29	42,08	701,26	475,00	700,98
357	SUPERVISOR OPERATIVO	LOSEP	1101,98	01 ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	1.101,54
358	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	701,26	01 ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	988,29	42,08	701,26	475,00	700,98
359	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	701,26	01 ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	988,29	42,08	701,26	475,00	700,98

7.711.227,98

BAULE
Alcaldia de

52

53



CONTRATOS OCASIONALES 2025 - REGIMEN LOSEP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

N	DIRECCIONES	Regimen Laboral	RMU ACTUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN		RMU	% less Patronal	IECE	Décima Tercera	Décima Cuarta	Vacaciones	Horas Extras	Fondos de Reserva	TOTAL
				Desde	Hasta									
1	CONCEJO MUNICIPAL													
1	ALCALDIA													
	ASESORES DE ALCALDIA													
1	COORDINACIÓN DE DESPACHO DE ALCALDIA													
	PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL													
	SUBPROCURADURÍA SÍNDICA													
	DEPARTAMENTO DE PROCESOS													
	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS													
	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA													
1	ABOGADO	LOSEP	1.302,34	01 ene-2025	31 dic-2025	15.628,08	1.742,53	78,14	1.302,34	475,00	651,17	-	1.301,82	211.779,08
2	ABOGADO	LOSEP	1.202,16	01 ene-2025	31 dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
3	ABOGADO	LOSEP	1.302,34	01 ene-2025	31 dic-2025	15.628,08	1.742,53	78,14	1.302,34	475,00	651,17	-	1.301,82	211.779,08
	DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES													
	DEPARTAMENTO DE DERECHO MINERO													
1	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS													
1	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL													
4	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.001,80	01 ene-2025	31 dic-2025	12.021,60	1.340,41	60,11	1.001,80	475,00	500,90	-	1.001,40	16.401,22
1	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL													
	DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL													
	ÁREA DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN AGRÍCOLA													
1	SECRETARÍA GENERAL													
	PROSECRETARÍA													
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL													
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA													
1	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS													
	SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS													
5	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	1.001,80	01 ene-2025	31 dic-2025	12.021,60	1.340,41	60,11	1.001,80	475,00	500,90	-	1.001,40	16.401,22
6	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	1.001,80	01 ene-2025	31 dic-2025	12.021,60	1.340,41	60,11	1.001,80	475,00	500,90	-	1.001,40	16.401,22
	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES													
1	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO													
7	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	701,26	01 ene-2025	31 dic-2025	8.415,12	938,29	42,08	701,26	475,00	350,63	-	700,98	11.623,35
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO													
	SUBDIRECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO													
8	MÉDICO OCUPACIONAL	LOSEP	1.602,88	01 ene-2025	31 dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	801,44	-	1.602,24	25.956,95
1	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA													
9	SUPERVISOR OPERATIVO	LOSEP	901,62	01 ene-2025	31 dic-2025	10.819,44	1.206,37	54,10	901,62	475,00	450,81	-	901,26	14.508,59
10	SUPERVISOR OPERATIVO	LOSEP	701,26	01 ene-2025	31 dic-2025	8.415,12	938,29	42,08	701,26	475,00	350,63	-	700,98	11.623,35
11	CONSERJE	LOSEP	500,90	01 ene-2025	31 dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11

12	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
13	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
14	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
15	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
16	CONSERIE	LOSEP	701,26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	938,29	42,08	701,26	475,00	350,63	-	700,98	11.623,35
17	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
18	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
19	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
20	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
21	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
22	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
23	CONSERIE	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
24	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
25	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
26	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
27	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
28	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
29	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
30	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
31	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
32	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
33	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
34	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
35	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
36	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
37	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
38	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
39	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
40	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
41	GUARDIAN	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
ADMINISTRACIÓN DE BIENES														
42	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	626,13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513,56	837,76	37,57	626,13	475,00	313,07	-	625,88	10.428,96
43	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES														
44	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	601,08	01-ene-2025	31-dic-2025	7.212,96	804,25	36,06	601,08	475,00	300,54	-	600,84	10.030,73
45	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	701,26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	938,29	42,08	701,26	475,00	350,63	-	700,98	11.623,35
46	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
47	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
48	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
49	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
50	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
51	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
52	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
53	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	601,08	01-ene-2025	31-dic-2025	7.212,96	804,25	36,06	601,08	475,00	300,54	-	600,84	10.030,73
54	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	601,08	01-ene-2025	31-dic-2025	7.212,96	804,25	36,06	601,08	475,00	300,54	-	600,84	10.030,73
55	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	LOSEP	601,08	01-ene-2025	31-dic-2025	7.212,96	804,25	36,06	601,08	475,00	300,54	-	600,84	10.030,73
DEPARTAMENTO DE TALLERES														
56	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	701,26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	938,29	42,08	701,26	475,00	350,63	-	700,98	11.623,35
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES														
DIRECCION GENERAL FINANCIERA														
1														

57	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	701.26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415.12	938.29	42.08	701.26	475.00	350.63	-	700.98	11.623.35
	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA													
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JURÍDICA FINANCIERA													
	SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO													
	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD													
	DEPARTAMENTO DE RENTAS													
58	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	901.62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819.44	1.206.37	54.10	901.62	475.00	450.81	-	901.26	14.808.59
59	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	701.26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415.12	938.29	42.08	701.26	475.00	350.63	-	700.98	11.623.35
	TESORERÍA													
60	SUPERVISOR OPERATIVO	LOSEP	901.62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819.44	1.206.37	54.10	901.62	475.00	450.81	-	901.26	14.808.59
	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	701.26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415.12	938.29	42.08	701.26	475.00	350.63	-	700.98	11.623.35
62	RECAUDADOR	LOSEP	651.17	01-ene-2025	31-dic-2025	7.814.04	871.27	39.07	651.17	475.00	325.59	-	650.91	10.827.04
	DEPARTAMENTO DE COACTIVA													
63	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	901.62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819.44	1.206.37	54.10	901.62	475.00	450.81	-	901.26	14.808.59
64	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	701.26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415.12	938.29	42.08	701.26	475.00	350.63	-	700.98	11.623.35
1	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA													
65	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1202.16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425.92	1.608.49	72.13	1.202.16	475.00	601.08	-	1.201.68	19.586.46
66	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1202.16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425.92	1.608.49	72.13	1.202.16	475.00	601.08	-	1.201.68	19.586.46
67	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1202.16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425.92	1.608.49	72.13	1.202.16	475.00	601.08	-	1.201.68	19.586.46
68	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	601.08	01-ene-2025	31-dic-2025	7.712.96	804.25	36.06	601.08	475.00	300.54	-	600.84	10.030.73
	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SOFTWARE													
	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA													
1	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL													
	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO ORGANIZACIONAL - GPR													
	DEPARTAMENTO DE MEDORAMIENTO DE PROCESOS													
1	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS													
69	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1202.16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425.92	1.608.49	72.13	1.202.16	475.00	601.08	-	1.201.68	19.586.46
70	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1302.34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628.08	1.742.53	78.14	1.302.34	475.00	651.17	-	1.301.82	21.179.08
71	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	626.13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513.56	837.76	37.57	626.13	475.00	313.07	-	625.88	10.428.96
	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS													
	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN													
72	FISCALIZADOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	LOSEP	1202.16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425.92	1.608.49	72.13	1.202.16	475.00	601.08	-	1.201.68	19.586.46
73	FISCALIZADOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	LOSEP	1302.34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628.08	1.742.53	78.14	1.302.34	475.00	651.17	-	1.301.82	21.179.08
	SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO													
74	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	1001.80	01-ene-2025	31-dic-2025	12.021.60	1.340.41	60.11	1.001.80	475.00	500.90	-	1.001.40	16.401.22
75	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	626.13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513.56	837.76	37.57	626.13	475.00	313.07	-	625.88	10.428.96
	AREA DE EQUIPO CAMINERO													
	AREA DE PARQUES Y JARDINES													
	SUBDIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA													
1	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL													
	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL													
76	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1302.34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628.08	1.742.53	78.14	1.302.34	475.00	651.17	-	1.301.82	21.179.08
77	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1302.34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628.08	1.742.53	78.14	1.302.34	475.00	651.17	-	1.301.82	21.179.08
78	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1302.34	01-ene-2025	31-dic-2025	15.628.08	1.742.53	78.14	1.302.34	475.00	651.17	-	1.301.82	21.179.08
	SUBDIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO													
79	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1202.16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425.92	1.608.49	72.13	1.202.16	475.00	601.08	-	1.201.68	19.586.46
80	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1202.16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425.92	1.608.49	72.13	1.202.16	475.00	601.08	-	1.201.68	19.586.46
	DEPARTAMENTO DE LEGALIZACION													
	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL													
	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL													

81	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL														
CALIDAD AMBIENTAL														
COORDINACIÓN ZONAL														
1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL													
82	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	LOSEP	1.202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.102,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
83	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	1.206,37	54,10	901,62	475,00	450,81	-	901,26	14.808,59
84	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
85	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	651,17	01-ene-2025	31-dic-2025	7.814,04	871,27	39,07	651,17	475,00	325,59	-	650,91	10.827,04
86	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
87	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	626,13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513,56	837,76	37,57	626,13	475,00	313,07	-	625,88	10.428,96
88	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	626,13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513,56	837,76	37,57	626,13	475,00	313,07	-	625,88	10.428,96
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES Y PROCESOS														
DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES														
DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS														
1	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES													
DEPARTAMENTO DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS														
89	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
90	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
91	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
92	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
93	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
94	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
95	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
96	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
97	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
98	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
99	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
DEPARTAMENTO DE MERCADOS														
100	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	LOSEP	1402,52	01-ene-2025	31-dic-2025	16.830,24	1.876,57	84,15	1.402,52	475,00	701,26	-	1.401,96	22.771,70
101	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS														
102	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	626,13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513,56	837,76	37,57	626,13	475,00	313,07	-	625,88	10.428,96
1	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL													
103	TÉCNICO OPERATIVO	LOSEP	1001,80	01-ene-2025	31-dic-2025	12.021,60	1.340,41	60,11	1.001,80	475,00	500,90	-	1.001,40	16.401,22
SUBDIRECCION DE LA MUJERY ACCIÓN SOCIAL														
104	TÉCNICO DE ENLACE	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	1.206,37	54,10	901,62	475,00	450,81	-	901,26	14.808,59
105	TÉCNICO DE ENLACE	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	1.206,37	54,10	901,62	475,00	450,81	-	901,26	14.808,59
106	TÉCNICO DE ENLACE	LOSEP	701,26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	938,29	42,08	701,26	475,00	350,63	-	700,98	11.623,35
107	ABOGADO	LOSEP	0	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
108	COORDINADOR	LOSEP	0	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
109	COORDINADOR	LOSEP	0	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
110	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	0	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
111	AUXILIAR DE LIMPIEZA	LOSEP	0,00	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
112	AUXILIAR DE LIMPIEZA	LOSEP	0,00	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
113	AUXILIAR DE LIMPIEZA	LOSEP	0,00	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
114	AUXILIAR DE LIMPIEZA	LOSEP	0,00	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
115	AUXILIAR DE LIMPIEZA	LOSEP	0,00	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-
116	AUXILIAR DE LIMPIEZA	LOSEP	0,00	01-ene-2025	31-dic-2025	-	-	-	-	-	-	-	-	-

	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO													
117	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1.202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - ECONOMICO														
118	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO RECREACIONAL Y DEPORTIVO														
119	INSTRUCTOR DE DEPORTES	LOSEP	626,13	01-ene-2025	31-dic-2025	7.513,56	837,76	37,57	626,13	475,00	313,07	-	625,88	10.428,96
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN														
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO														
120	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
121	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
122	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
123	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
124	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
125	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
126	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
127	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
128	INSTRUCTOR CULTURAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
JUNTA CANTONAL DE DERECHOS														
129	PSICOLOGO CLINICO	LOSEP	1.101,58	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,58	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
1	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VIGILANCIA													
COMISARIAS MUNICIPALES														
130	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	1.001,80	01-ene-2025	31-dic-2025	12.021,60	1.340,41	60,11	1.001,80	475,00	500,90	-	1.001,40	16.401,22
COMISARIA AMBIENTAL MUNICIPAL														
DEPARTAMENTO DE DELEGADOS MUNICIPALES														
131	DELEGADO MUNICIPAL	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
132	DELEGADO MUNICIPAL	LOSEP	1.202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL														
133	SUPERVISOR OPERATIVO	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	801,44	-	1.602,24	25.956,95
134	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
135	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
136	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
137	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
138	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
139	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
140	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
141	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
142	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
143	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
144	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
145	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
146	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
147	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
148	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
149	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
150	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
151	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
152	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
153	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
154	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
155	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42

156	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
157	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
158	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
159	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
160	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
161	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
162	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
163	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
164	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
165	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
166	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	LOSEP	550,99	01-ene-2025	31-dic-2025	6.611,88	737,22	33,06	550,99	475,00	275,50	-	550,77	9.234,42
DIRECCION GENERAL DE SALUD E HIGIENE														
167	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
168	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	901,62	01-ene-2025	31-dic-2025	10.819,44	1.206,37	54,10	901,62	475,00	450,81	-	901,26	14.808,59
169	PSICOLOGO	LOSEP	1202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
170	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	701,26	01-ene-2025	31-dic-2025	8.415,12	938,29	42,08	701,26	475,00	350,63	-	700,98	11.623,35
171	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	1001,80	01-ene-2025	31-dic-2025	12.021,60	1.340,41	60,11	1.001,80	475,00	500,90	-	1.001,40	16.401,22
172	PSICOLOGO CLINICO	LOSEP	1101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
173	LABORATORISTA CLINICO	LOSEP	1202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
174	FISIOTERAPEUTA	LOSEP	1101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
175	PSICOLOGO CLINICO	LOSEP	1202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
176	FISIOTERAPEUTA	LOSEP	1101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
177	ODONTOLOGO	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
178	ASISTENTE DE APOYO	LOSEP	1101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
179	ODONTOLOGO	LOSEP	1101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
SUBDIRECCION DE CONTROL DE SALUD E HIGIENE														
CONTROL DE VECTORES														
180	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
181	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	LOSEP	500,90	01-ene-2025	31-dic-2025	6.010,80	670,20	30,05	500,90	475,00	250,45	-	500,70	8.438,11
PROTECCION DE ANIMALES														
182	VETERINARIO	LOSEP	1.101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
183	VETERINARIO	LOSEP	1.101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
CENTROS DE ATENCION MEDICA MUNICIPAL														
184	PEDIATRA	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	801,44	-	1.602,24	25.956,95
185	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	1.101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
186	MEDICO GENERAL	LOSEP	1.402,52	01-ene-2025	31-dic-2025	16.830,24	1.876,57	84,15	1.402,52	475,00	701,26	-	1.401,96	22.771,70
187	TECNICO OPERATIVO	LOSEP	801,44	01-ene-2025	31-dic-2025	9.617,28	1.072,33	48,09	801,44	475,00	400,72	-	801,12	13.215,97
188	ODONTOLOGO	LOSEP	1.101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
DEPARTAMENTO DE CANAL MUNICIPAL														
1	CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO	LOSEP	1.202,16	01-ene-2025	31-dic-2025	14.425,92	1.608,49	72,13	1.202,16	475,00	601,08	-	1.201,68	19.586,46
189	ANALISTA DE APOYO TECNICO	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	801,44	-	1.602,24	25.956,95
1	CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	LOSEP	1.101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84
190	MEDICO GENERAL	LOSEP	1.602,88	01-ene-2025	31-dic-2025	19.234,56	2.144,65	96,17	1.602,88	475,00	801,44	-	1.602,24	25.956,95
191	PSICOLOGO	LOSEP	1.101,98	01-ene-2025	31-dic-2025	13.223,76	1.474,45	66,12	1.101,98	475,00	550,99	-	1.101,54	17.993,84

137.817,61

68.936,38

137.872,76

8.272,37

184.473,75

1.654.473,12

85.975,00

82.277,820,99



NÓMINA DE LOS JUBILADOS PATRONAL - PROYECCIÓN 2025

#	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE JUBILACIÓN	AÑOS DE SERVICIO	NETO JUBILACION PATRONAL	13°	14°	TOTAL INGRESOS MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	ALVARADO CASTRO ESTEBAN AGAPITO	0904661105	01/08/1987	15/02/2018	30	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
2	ANCHUNDIA TELLO HENRY TEODORO	0904837945	17/10/1981	31/05/2004	22	104,42	8,70	39,58	152,71	1.832,46
3	AVILES NOLASCO PABLO CATALINO	0900289224	15/02/1979	30/11/2011	32	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
4	CAMPOVERDE SOLORIZANO MANUEL BELISARIO	0300292810	09/05/1978	08/10/2014	36	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
5	CANTOS AMADOR EDILBERTO MANUEL	0907141360	01/05/1981	31/05/2004	23	114,77	9,56	39,58	163,92	1.967,01
6	CASTRO CASTRO CARLOS ALBERTO	0906754445	19/08/1996	31/07/2023	26	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
7	LOPEZ PONCE BOLIVAR GILBERTO	0903625671	25/02/1976	31/05/2004	28	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
8	MORAN BARAHONA VICTOR SEGUNDO	0901652354	02/01/1970	31/12/1994	24	113,58	9,47	39,58	162,63	1.951,54
9	MORAN NOBOA BRIZ ZEGALES	0901623819	02/01/1988	18/03/2014	26	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
10	NIETO HOLGUIN EMIGDIO SPIRIDION	0904666328	01/10/1985	31/01/2018	32	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
11	PAEZ MACIAS WASHINGTON AURELIO	0905253142	28/12/1978	31/05/2004	25	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
12	PELAEZ BRIONES ELIAS JORGE	0902814904	02/05/1983	03/05/2019	36	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
13	PLUAS ARTEAGA SEGUNDO GENARO	0901600643	12/05/1980	31/05/2004	24	113,58	9,47	39,58	162,63	1.951,54
14	PLUAS PLUAS PEDRO	0901602912	17/10/1981	30/11/2011	30	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
15	ROMERO SOLIS EUGENIO LEOPOLDO	0901990044	17/09/1974	31/05/2004	29	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
16	ROMERO SOLIS JUAN BAUTISTA	1707822241	1/10/1982	11/9/2020	38	108,96	9,08	39,58	157,62	1.891,48
17	ROSADO TORRES AGUSTIN CELESTINO	0910164052	1/1/1989	11/9/2020	31	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
18	SALAZAR RODRIGUEZ RAUL AUGUSTO	0909580854	1/3/1981	17/11/2020	39	103,57	8,63	39,58	151,78	1.821,41
19	SANCHEZ ALVEAR ROBERTO LUCIANO	0909924706	1/11/1985	11/9/2020	35	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
20	TOMALA FREIRE MIRIAM PASTORA	0906967864	01/04/1994	31/07/2023	29	20,00	1,67	39,58	61,25	735,00
NÚMERO DE JUBILADOS 2025: 20							938,88	78,24	791,67	21.705,44



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Animo

ORDENANZA

N° 144

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO
GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

Administración 2023 - 2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en el ejercicio presupuestario 2025; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la prefectura para el indicado ejercicio 2025.
- En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.
- De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre; y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.
- La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2025 y lo pusieron en conocimiento del Prefecto, en aplicación del régimen jurídico aplicable. El indicado anteproyecto fue conocido y discutido por el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, en su calidad de máxima instancia de ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, y finalmente remitido al Consejo Provincial para su aprobación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución), en concordancia con el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que el Consejo Provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado Provincial de Pastaza;
- Que,** el literal e) del art. 47 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial: "(...) e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley";
- Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;
- Que,** el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes(...)";
- Que,** el art. 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *'Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley'*;
- Que,** el art. 100 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que trata respecto de formulación de proformas institucionales, textualmente señala: *"Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras. Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos*

autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes';

- Que,** el art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la aprobación del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá realizarse conforme lo prescrito en la Constitución de la República y el mencionado cuerpo legal; además señala en el segundo inciso, que: "(...) En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida";
- Que,** el art. 108 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, refiere que: *"Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social";*
- Que,** La Directora Financiera (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-3452-M de 28 de octubre de 2024, remitió al Prefecto Provincial de Pastaza, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025;
- Que,** el Sistema de Participación Ciudadano y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en su calidad de máximo ente de participación, en sesión ordinaria Nro 012-CP-GADPPz-2024, del 23 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD No.038-SPCCS-GADPPz-2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 304 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 7 de la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social RESUELVE: APROBAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EMITIR LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD AMPARADO EN LO QUE DETERMINA EL ART. 241 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN Nro. 189-CP-GADPPz-2024, adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores

Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los señores Consejeros Provinciales Sr. Flores Meza Segundo German, Ing. Escobar Torres Daniela Paola y Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo por ausencia; y, el voto en contra del Consejero Sr. Santi Vargas Marco Neptali, en la Sesión Extraordinaria Nro. 034-CP-GADPPz-2024, efectuada el 30 de octubre de 2024, en la que al tenor señala: “RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025; Y, DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADPPZ, EN RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”;

Que, mediante Oficio NO. 004-2024-CDPP, del 18 de noviembre del 2024, el Lic. Darwin Tanguila, suscrito por el Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, procede a adjuntar el Informe N° 004-2024-CDPP, el mismo que en su parte pertinente manifiesta: “La Comisión Permanente de Planificación y Presupuestos del Consejo Provincial de Pastaza, manifiesta su conformidad con el proyecto propuesto aprobado en primer debate por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2025, con la finalidad de que se continúe con el trámite de conformidad con las disposiciones legales”;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 221-CP-GADPPz-2024, adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 039-CP-GADPPz-2024, efectuada el 04 de diciembre de 2024, en la que al tenor señala: “RESUELVE: Art. 1. - APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Art. 2. – Crear en el Programa Político Institucional, dentro del componente Gestión Institucional, la partida presupuestaría 73.02.49 denominada Eventos Públicos Promocionales con un valor de 20.000 mil dólares americanos, provenientes de la partida 78.02.04 denominada Al sector privado no financiero, transferencia que se realiza con la finalidad de ejecutar la Ordenanza Ánimo Campeones: PROMOVER, PATROCINAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.

Art. 3. - La Dirección de Desarrollo Sustentable a través de la Jefatura de Turismo incluirá la partida presupuestaría 73.02.49 denominada Eventos Públicos Promocionales en el POA 2025 y será responsable de su ejecución y se sujetará a lo estipulado en los artículos 28 al 31 de la

Ordenanza Ánimo Campeones: PROMOVER, PATROCINAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”;

Que, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto provincial empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal; y,

En ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las normas de control interno.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

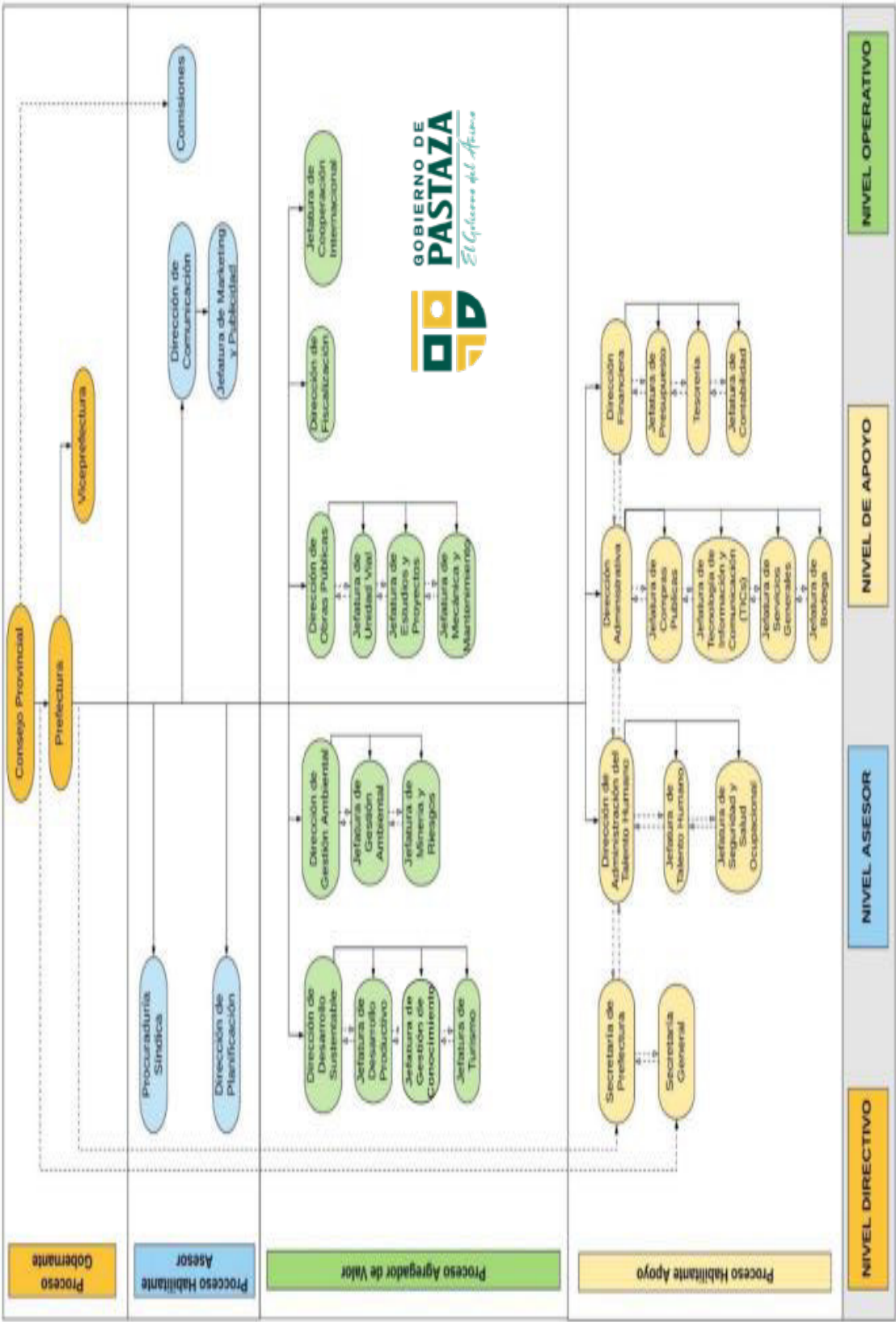
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025

«Vamos a convertir a Pastaza en una potencia Bio-cultural Turística»

#ElGobiernoDelÁnimo

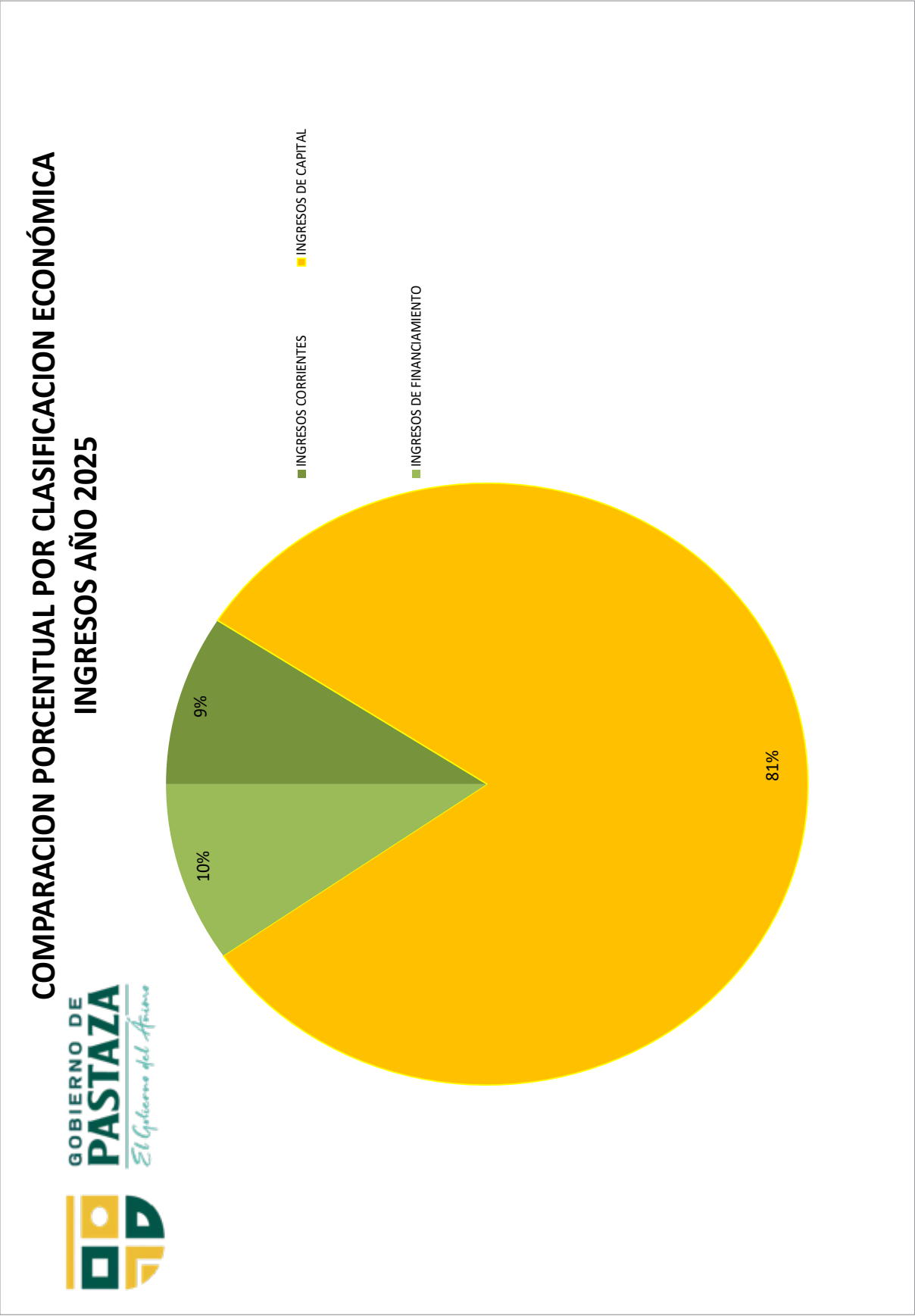
I N T R O D U C C I O N





INGRESOS





EGRESOS



TITULO I

FUNCION EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNOS SECCIONALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

PROYECTOS

Administrativo
Cooperación Internacional
Comunicación
Unidad Administrativa del Talento Humano
Procuraduría Sindica
Secretaría General
Financiero

	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
48	Eventos Públicos oficiales	1,000.00
49	Eventos públicos promocionales	11,000.00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	28,870.00
01	Pasajes al interior	5,600.00
02	Pasajes al exterior	6,000.00
03	Viáticos y subsistencias en el Interior	16,300.00
04	Viáticos y subsistencias en el Exterior	970.00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	50,360.00
02	Edificios, Locales y Residencias	9,500.00
03	Mobiliarios	7,500.00
04	Maquinarias y Equipos	30,360.00
05	Vehiculos	3,000.00
05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES	53,900.00
02	Edificios, Locales y Residencias	49,400.00
04	Maquinaria y Equipos	4,500.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	52,192.00
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2,000.00
06	Honorarios, por contratos civiles de servicios	20,700.00
12	Capacitación a Servidores Públicos	29,492.00
07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	73,171.04
01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	6,792.00
02	Arrendamiento y Lic. De uso de paquetes informáticos	56,300.00
03	Arrendamiento de equipos informáticos	100.00
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	9,979.04
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	282,195.19
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	67,000.00
03	Combustibles	5,000.00
04	Materiales de Oficina	43,705.00
05	Materiales de aseo	13,209.19
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	54,400.00
09	Medicina y productos farmacéuticos	7,000.00
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización	85,881.00
13	Repuestos y Accesorios	6,000.00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	30,136.51
04	Maquinarias y Equipos	9,348.51
06	Herramientas	6,292.00
07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	11,296.00
11	Partes y Repuestos	3,200.00
5.6.00.00	GASTOS FINANCIEROS	1,674,396.44
02.00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	1,674,396.44
01	Sector Público Financiero	1,674,396.44
5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES	339,379.44

	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
01.00	<u>Impuestos, Tasas y Contribuciones</u>	32,000.00
02	Tasas Generales	32,000.00
02.00	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>	289,527.40
01	Seguros	271,181.40
03	Comisiones Bancarias	17,586.00
06	Costas Judiciales	760.00
03.00	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>	17,852.04
01	Dietas	17,852.04
5.8.00.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	340,000.00
01.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</u>	340,000.00
01	Gobierno Central	290,000.00
02	Entidades descentralizadas y Autónomas	50,000.00
8.0.00.00	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	295,932.80
8.4.00.00	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACION</u>	295,932.80
01.00	<u>BIENES MUEBLES</u>	295,932.80
.03	Mobiliarios	15,007.80
04	Maquinarias y Equipos	82,780.00
.05	Vehiculos	79,200.00
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	111,653.00
11	Partes y repuestos	7,292.00
9.0.00.00	<u>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</u>	3,062,523.59
9.6.00.00	<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</u>	3,062,523.59
02.00	<u>DEUDA INTERNA</u>	3,062,523.59
01	Al Sector Público Financiero.	3,062,523.59
	TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERAS	9,487,461.79

[illegible]

[illegible]

91

 UNIVERSITÀ DI TORINO
PASTAZA
 The Journal of Italian Studies

1,292,748.36	\$	340,956.00
--------------	----	------------

TITULO II

SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO

PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL

PROYECTOS

FISCALIZACION

PLANIFICACION TERRITORIAL

ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA

ORDENANZA GACETA

ORDENANZA AL DESARR Y FOMENTO DEL DEPORTE BARRIAL RURAL Y PARROQUIAL

ORDENANZA AL DEPORTE ESCOLAR

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DE LA PROVINCIA

ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA PASTAZA PROGRESA

ORDENANZAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO JUNTAS PARROQUIALES

ORDENANZA DE ESTIMULOS ECONOMICOS DEPORTISTAS CAMPEONES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

ORDENANZA BIENESTAR ANIMAL

ORDENANZA ANIMO JUVENTUD

ORDENANZA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LA MUJER

COOPERACION INSTITUCIONAL

CONVENIO PLUSPETROL ECUADOR B.V. GESTION DE PROYECTOS

MANCOMUNIDAD (CONGA)

PLAN FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN PASTAZA

PROYECTOS SOCIALES DEL GADPPz (PATRONATO PROVINCIAL)

FUNCION 2.- SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
PROGRAMA 1.- POLITICO INSTITUCIONAL
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO



PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
210.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	10,352,611.06
210.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	773,546.81
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	298,038.00
05	Remuneraciones unificadas	292,038.00
06	Salarios unificados	6,000.00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	66,063.50
03	Décimo tercer sueldo	48,203.50
04	Décimo cuarto sueldo	17,860.00
03.00	Remuneraciones Compensatorias	1,188.00
04	Compensación por Transporte	132.00
06	Alimentación	1,056.00
04.00	SUBSIDIOS	84.60
01	Por Cargas Familiares	56.40
08	Subsidio de Antigüedad	28.20
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	283,004.00
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,600.00
10	Servicios Personales por Contrato	280,404.00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	115,572.71
01	Aporte patronal	67,388.49
02	Fondo de reserva	48,184.22
07.00	INDEMNIZACIONES	9,596.00
07	Compensación por vacaciones no gozadas	9,596.00
210.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	817,394.40
01.00	SERVICIOS BASICOS	336,080.00
01	Agua Potable	480.00
04	Energía Eléctrica	480.00
05	Telecomunicaciones	335,120.00
02.00	SERVICIOS GENERALES	258,200.00
01	Transporte de Personal	17,600.00
05	Espectáculos Culturales y Sociales	205,000.00
49	Eventos Públicos Promocionales	35,600.00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	31,600.00
01	Pasajes al interior	18,500.00

PARTIDA N°		D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
03		Viáticos y subsistencias en el Interior	13,100.00
05.00		ARRENDAMIENTO DE BIENES	6,600.00
02		Edificios, locales, residencias	6,600.00
06.00		CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	135,071.20
01		Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	129,571.20
13		Capacitación para la ciudadanía en general	5,500.00
07.00		GASTOS EN INFORMATICA	1,600.00
02		Arrendamiento y Lic. De uso de paquetes informáticos	1,600.00
08.00		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	44,943.20
04		Materiales de oficina	4,200.00
05		Materiales de aseo	360.00
07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	32,683.20
14		Suministros para actividades agropecuarias	5,150.00
23		Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesorios para Animales	2,550.00
14.00		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3,300.00
03		Mobiliario	2,300.00
06		Herramientas	1,000.00
210.7.5.00.00		OBRAS PUBLICAS	2,468,318.87
01.00		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,607,900.02
05		OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	1,100.00
99		Otras obras de infraestructura	1,606,800.02
05.00		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	860,418.85
01		Obras de Infraestructura	860,418.85
210.7.8.00.00		TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	6,293,350.98
01.00		Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	2,115,500.00
02		A Entidades Descentralizadas y Autónomas	50,000.00
03		A Empresas Públicas	53,500.00
04		A Gobiernos Autonomos Descentralizados	2,012,000.00
02.00		Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	4,177,850.98
04		Al sector privado no financiero	4,177,850.98
210.8.0.00.00		EGRESOS DE CAPITAL	23,588.34
8.4.00.00		BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	23,588.34
01.00		BIENES MUEBLES	23,588.34
04		Maquinaria y Equipos	15,588.34
05		Vehiculos	1,200.00
07		Equipos,sistemas y Paquetes informaticos	5,800.00
11		Partes y Repuestos	1,000.00
TOTAL DEL PROGRAMA POLITICO INSTITUCIONAL			10,376,199.40

97

[illegible]

Proyectos sociales de los grupos de personas beneficiarias (proyecto OAPSP)	Atender a la población vulnerable de la provincia de Páez mediante la articulación y coordinación con diferentes actores del territorio para la ejecución de acciones prioritarias en el marco del desarrollo social	Que no lleguen a los recursos de los grupos de personas beneficiarias	Transferencias de Recursos	\$ 3.717.550,95	Certificados de transferencia
Atención a los grupos prioritarios	Atender a la población vulnerable de la provincia de Páez mediante la articulación y coordinación con diferentes actores del territorio para la ejecución de acciones prioritarias en el marco del desarrollo social	21423 personas beneficiarias de los grupos de personas beneficiarias	76204	\$ 3.717.550,95	Proyecto provincial
MONTO DEL PROYECTO					
MONTO DEL PROYECTO					

GOBIERNO DE
PASTAZA
2013-2015

100

TITULO III

FONDO PARA SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL

PROYECTOS

PATRIMONIO NATURAL
CALIDAD AMBIENTAL
EDUCACION AMBIENTAL
GESTIÓN MINERA Y RIESGOS

FUNCION 3.-SERVICIOS GESTION AMBIENTAL
PROGRAMA 1.- GESTION AMBIENTAL

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO



PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
310.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	1,402,698.09
310.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	796,176.08
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	260,060.40
05	Remuneraciones Unificadas	213,402.00
06	Salarios Unificados	46,658.40
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	70,850.70
03	Décimo tercer sueldo	49,230.70
04	Décimo cuarto sueldo	21,620.00
03.00	Remuneraciones Compensatorias	8,316.00
04	Compensación por Transporte	924.00
06	Alimentación	7,392.00
04.00	Subsidios	807.45
01	Por Cargas Familiares	451.20
08	Subsidio de Antigüedad	356.25
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	331,708.00
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00
10	Servicios Personales por Contrato	330,708.00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	118,035.53
01	Aporte patronal	68,824.52
02	Fondo de reserva	49,211.01
07.00	INDEMNIZACIONES	6,398.00
07	Compensación por vacaciones no gozadas	6,398.00
310.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	441,217.56
02.00	Servicios Generales	136,666.69
09	Servicios manejo de desechos contaminados, recuperación reclasificación materiales	2,173.91
36	Servicios en Plantaciones Forestales	99,958.00
49	Eventos Públicos Promocionales	4,100.00
55	Combustible	30,434.78
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	8,956.53
01	Pasajes al Interior	2,000.00
02	Pasajes al Exterior	1,739.13
03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	869.57
04	Viáticos y Subsistencias en el exterior	4,347.83
05.00	Arrendamiento de Bienes	10,434.78
05	Vehículos (Arrendamiento)	10,434.78

06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	177,765.21
02	Servicio de Auditoría	130,956.52
06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	20,000.00
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	19,130.43
12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00
13	Capacitación para la Ciudadanía en General	7,578.26
08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	72,145.37
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia	869.57
03	Lubricantes	6,956.52
04	Materiales de oficina	3,314.09
05	Materiales de aseo	1,304.35
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	11,608.70
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, etc.	10,375.28
13	Repuestos y Accesorios	17,391.30
14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	16,133.17
21	Egresos para Situaciones de Emergencia	4,192.39
14.00	Bienes Muebles no Depreciables	5,840.72
03	MOBILIARIO	1,002.03
06	Herramientas y equipos menores	4,838.69
15.00	Bienes Biológicos no Depreciables	29,408.26
15	Plantas	29,408.26
310.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	11,072.29
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	11,072.29
07	Construcciones y edificaciones	7,608.70
09	Construcciones agropecuarias	3,463.59
310.7.7.0.000	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	72,981.43
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	70,680.00
02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	70,680.00
02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	2,301.43
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2,301.43
310.7.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	81,250.73
02.00	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	81,250.73
04	Al sector privado no financiero	81,250.73
310.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	71,121.24
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	71,121.24
01.00	Bienes Muebles	71,121.24
04	Maquinarias y Equipos	20,362.87
05	vehículo	50,305.35
07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	453.02
TOTAL DEL PROGRAMA GESTION AMBIENTAL \$		1,473,819.33

[illegible]

108

[illegible]

PASTAZA

111

TITULO IV

FONDO PARA SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO

PROYECTOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DESARROLLO PRODUCTIVO
COMERCIALIZACIÓN

GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Azuay

FUNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°		DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
410.7.0.00.00		GASTOS DE INVERSION	5,086,031.35
410.7.1.00.00		GASTOS EN PERSONAL	1,996,146.52
01.00		REMUNERACIONES BASICAS	729,406.56
05		Remuneraciones Unificadas	586,266.00
06		Salarios Unificados	143,140.56
02.00		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	177,831.88
03		Décimo tercer sueldo	120,556.88
04		Décimo cuarto sueldo	57,275.00
03.00		Remuneraciones Compensatorias	21,384.00
04		Compensación por Transporte	2,376.00
06		Alimentación	19,008.00
04.00		SUBSIDIOS	2,909.46
01		Por Cargas Familiares	902.40
08		Subsidio de Antigüedad	2,007.06
05.00		REMUNERACIONES TEMPORALES	754,126.00
09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	36,850.00
10		Servicios Personales por Contrato	717,276.00
06.00		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	289,198.62
01		Aporte patronal	168,688.52
02		Fondo de reserva	120,510.10
07.00		INDEMNIZACIONES	21,290.00
07		Compensación por vacaciones no gozadas	21,290.00
410.7.3.00.00		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,403,386.03
02.00		SERVICIOS GENERALES	688,293.35
03		Almacenamiento, Embalaje y Envase	9,904.00
05		Espectáculos Culturales Y Sociales	336,000.00
07		Difusión, Información Y Publicidad	15,000.00
49		Eventos Públicos Promocionales	310,789.35
55		Combustible	16,600.00
03.00		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	34,500.00
01		Pasajes al interior	10,000.00
02		Pasajes al exterior	6,000.00
03		Viaticos y subsistencias en el interior	15,500.00
04		Viaticos y subsistencias en el exterior	3,000.00

04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	44,535.00
02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	25,751.00
04	Maquinarias y Equipos	11,784.00
05	Vehiculos	7,000.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,190,080.01
01	Consultoria, Asesoria E Investigacion Especializada	1,108,849.66
06	Honorarios por contratos civiles de servicios	10,360.00
07	Servicios técnicos especializados	19,203.00
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	35,048.00
13	Capacitacion para la ciudadanía en general	16,619.35
07.00	GASTOS EN INFORMATICA	8,000.00
02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informaticos	8,000.00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	339,023.67
02	Vestuario, Lencería y Prendas de proteccion	1.00
03	Lubricantes	6,120.00
04	Material de oficina	230.00
07	Materiales deimpresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	28,377.00
11	Materiales de construccion, electricos, plomeria y carpinteria	68,397.00
13	Repuestos y accesorios	78,476.92
14	Suministros para actividades agropecuarias,pesca y caza	81,420.75
19	Adquisicion de accesorios e insumos quimicos y organicos	2,500.00
20	Menaje y Accesorios Descartables	1.00
23	Alimentos,Medicinas, Productos de aseo	73,500.00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	22,954.00
03	Mobiliario	3,451.00
04	Maquinarias y equipos	7,000.00
06	Herramientas	2,503.00
11	Partes y Repuestos	10,000.00
15.00	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES	76,000.00
14	Acuaticos	20,000.00
15	Plantas	56,000.00
410.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	126,752.41
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	126,752.41
02	Sistemas de conducción de agua (tuberías)	2,000.00
07	Construcciones y edificaciones	47,150.00
99	Otras Obras de Infraestructura	77,602.41
410.7.7.0.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3,000.00
02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	3,000.00
01	Seguros	3,000.00
410.7.8.0.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	556,746.39
01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	556,746.39
04	A Gobiernos Autonomos Descentralizados	556,746.39

410.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1,064,252.00
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	1,064,252.00
01.00	Bienes Muebles	1,064,252.00
03	Mobiliario	1.00
04	Maquinaria y Equipos	827,209.00
05	Vehiculos	132,250.00
06	Herramientas	20,286.00
07	Equipos,sistemaas y paquetes informaticos	57,906.00
11	Partes y Repuestos	20,000.00
13	Equipos Médicos	6,600.00
	TOTAL DEL PROGRAMA ECONOMICO Y PRODUCTIVO	6,150,283.35
		\$

118

[illegible]

124

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA																		
PLAN DESARROLLO																		
CORPO INSTITUCIONAL		OTRO GADP-2025		N		N		N										
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		TÍTULO DE ORDEN		N		N		N										
FECHA DE PUBLICACIÓN		FECHA DE PUBLICACIÓN		N		N		N										
DESARROLLO PRODUCTIVO	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social	Plan de desarrollo económico y social									
OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL																		
OBJETIVO GENERAL																		
OBJETIVO ESPECÍFICO																		
META																		
INDICADOR																		
ACTIVIDAD																		
RIESGO																		
PARTIDA																		
CANTIDAD																		
TOTAL																		
PROGRAMACIÓN																		
RESPONSABLE																		
VERIFICACIÓN																		
PLAN DE TRABAJO DE LA MANA AUTONOMA																		
COMPONENTE																		
BOF/ISO																		
COMPONENTE																		
ECONOMICO																		
COMPONENTE																		
POLITICO																		
COMPONENTE																		
INSTITUCIONAL																		
ADMINISTRATIVO																		



INSTITUTO DE
PASTAZA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

129

TITULO V

FONDO PARA SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
ASENTAMIENTOS HUMANOS

FUNCION 5.- SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA 1.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO



PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
510.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	35,005,084.79
510.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	4,925,432.48
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	2,289,168.96
05	Remuneraciones Unificadas	299,520.00
06	Salarios Unificados	1,989,648.96
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	450,418.58
03	Décimo tercer sueldo	280,748.58
04	Décimo cuarto sueldo	169,670.00
03.00	Remuneraciones Compensatorias	267,024.00
04	Compensación por Transporte	29,682.00
06	Alimentación	237,342.00
04.00	SUBSIDIOS	51,437.11
01	Por Cargas Familiares	12,012.00
08	Subsidio de Antigüedad	39,425.11
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,179,814.00
09	Horas extraordinarias y Suplementarias	100,000.00
10	Servicios Personales por Contrato	1,079,814.00
06.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL	673,171.82
01	Aporte patronal	392,535.53
02	Fondo de reserva	280,636.29
07.00	INDEMNIZACIONES	14,398.00
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	14,398.00
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	6,325,418.96
02.00	SERVICIOS GENERALES	1,538,600.00
02	Fletes y Maniobras	26,500.00
03	Almacenamiento, embalaje y Envasenamiento	10,100.00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	1,000.00
21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	1,000.00
55	Combustible	1,500,000.00
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	22,000.00
01	Pasajes al Interior	1,000.00
03	Viáticos y subsistencias en el interior	21,000.00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	340,000.00
04	Maquinaria y Equipos	105,000.00

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
05	Vehículos	235,000.00
05.00	ARRENDAMINETOS DE BIENES	155,050.00
04	Maquinaria y Equipos	155,000.00
05	Vehículos	50.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,236,547.96
01	Consultoría ,Asesoría e Investigación Especializado	1,162,575.96
06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15,000.00
09	Investigacion profesionales y analisis de laboratorio	50,000.00
12	Capacitacion a servidores publicos	8,972.00
07.00	EGRESOS EN INFORMATICA	49,520.00
02	Arrendamiento y uso de paquetes informaticos	48,520.00
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	2,678,901.00
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	50.00
03	Lubricantes	165,200.00
04	Materiales de oficina	1,100.00
05	Material de aseo	4,050.00
07	Materiales de impresión,fotografía,reproduccion y publicidad	51.00
11	Materiales de construccion,electricos,plomeria y carpinteria	1,050,100.00
13	Repuestos y accesorios	1,451,750.00
14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA,PESCA Y CAZA	6,600.00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	304,800.00
03	MOBILIARIO	200.00
04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
06	HERRAMIENTAS	44,100.00
11	Partes y Repuestos	260,000.00
7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	23,739,233.35
01.00	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	23,738,233.35
05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	22,296,928.81
99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,441,304.54
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,000.00
01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,000.00
7.7.00.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	15,000.00
01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	15,000.00
02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.	15,000.00
510.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	4,025,883.00
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,025,883.00
01.00	BIENES MUEBLES	4,025,883.00
04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,295,205.33
05	VEHICULOS	1,605,666.67

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
06	HERRAMIENTAS	40,000.00
07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11.00
11	PARTES Y REPUESTOS	85,000.00
510.9.0.00.00	<u>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</u>	<u>500,000.00</u>
9.7.00.00	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>500,000.00</u>
01.00	Deuda Flotante	500,000.00
01	De Cuentas por Pagar	500,000.00
TOTAL PROGRAMA MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENER		<u>39,530,967.79</u>

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE										PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA												PROGRAMACIÓN												RESPONSABLE											
COMP	PROG.	NOMBRE	LINEA BASE	QUANTITATIVO GENERAL	QUANTITATIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	VERIFICACION																		
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
CONSTITUCIONAL	TPO DE NOMIA	FICHA DE PUBLICACION	VISION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	TOTAL	PROGRAMACIÓN												DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																		
															PLAN DE TRABAJO DE LA MUNICIPIALIDAD DE PASAZA																														
															COMPONENTE FISICO																														
															COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL																														
															COMPONENTE ECONOMICO																														
															COMPONENTE AMBIENTAL																														
															COMPONENTE INSTITUCIONAL																														
															COMPONENTE TECNICO																														
															COMPONENTE DE MONITORIA Y EVALUACION																														
															COMPONENTE DE MONITOR																														

136

[illegible]

138

139

**GOBIERNO DE
PASTAZA**
El Gobierno del Amanecer

140

141

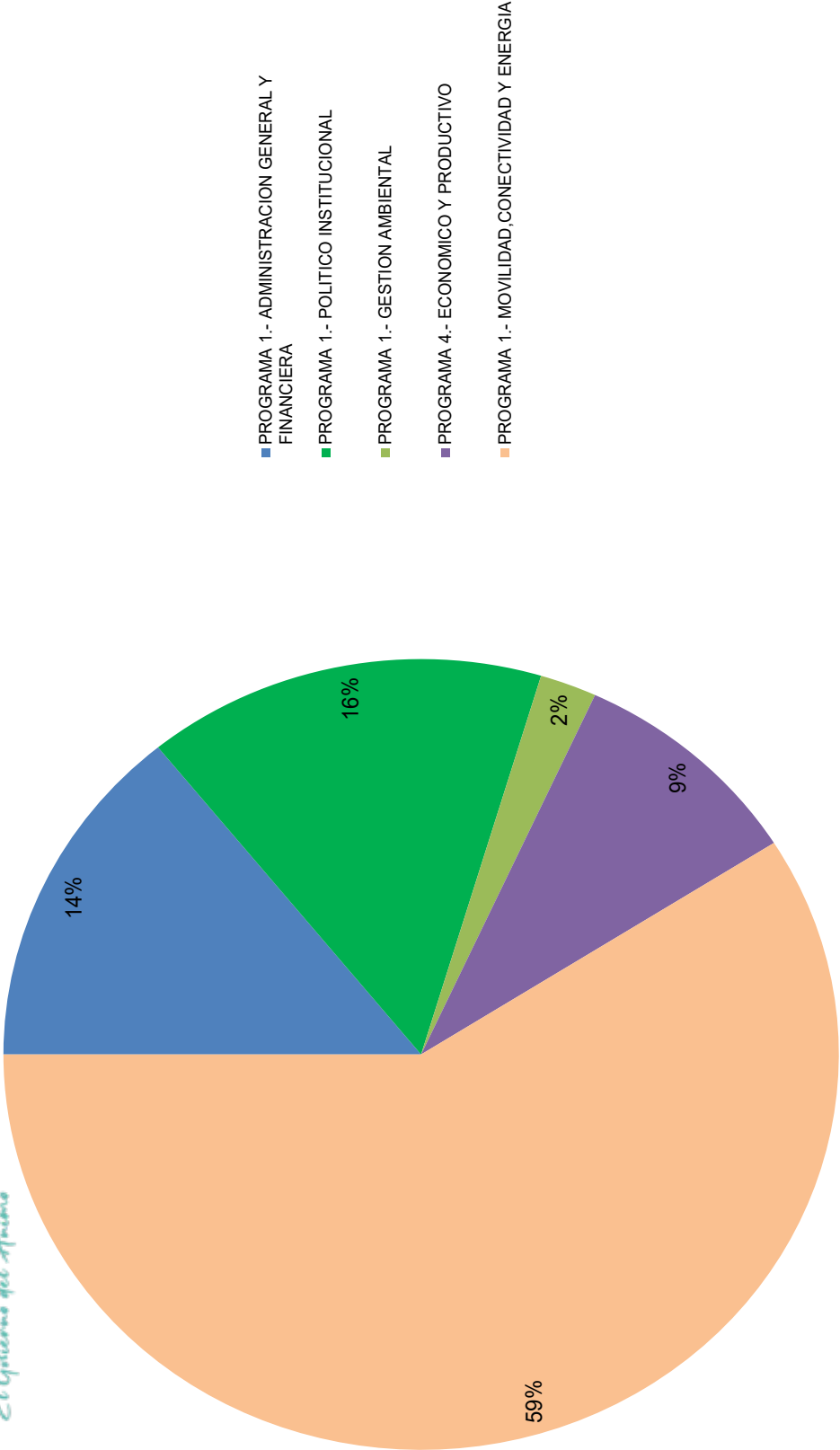
[illegible][illegible]



RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA 2025

CLASIFICACION ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE INVERSION					GASTOS DE CAPITAL			APLICACION FINANCIAMIENTO DEUDA PUBLICA	TOTAL DE GASTO
	PERSONALES	BIENES SERVICIOS CONSUMO	FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	PERSONALES	BIENES SERVICIOS CONSUMO	OBRAS PUBLICAS	OTROS EGRESOS	SUBTOTAL	BIENES MUEBLES	TRANSFERENCIAS								
FUENTES Y PROGRAMAS																				
UNCION 1.- SERVICIOS GENERALES																				
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA	2,624,969.36	1,150,260.15	2,013,775.88	340,000.00	6,129,005.39	0.00				0.00	295,932.80			0.00			3,062,523.59		9,487,461.79	
UNCION 2.- SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO																				
PROGRAMA 1.- POLITICO INSTITUCIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	773,546.81	817,394.40	2,468,318.87		4,059,260.08	23,588.34	6,293,350.98		0.00			0.1548		10,376,199.40	
UNCION 3.- GESTION AMBIENTAL																				
PROGRAMA 1.- GESTION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00		0.00	796,176.08	441,217.56	11,072.29	154,232.16	1,402,698.09	71,121.24	0.00		0.00			0.0220		1,473,819.33	
UNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES																				
PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO	0.00	0.00	0.00		0.00	1,996,146.52	2,403,386.03	126,752.41	3,000.00	4,529,284.96	1,064,252.00	556,746.39		0.00			0.0918		6,150,283.35	
UNCION 5.- SERVICIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																				
PROGRAMA 1.- MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,925,432.48	6,325,418.96	24,239,233.35	15,000.00	35,505,084.79	4,025,883.00	0.00		0.00			0.5898		39,530,967.79	
S U M A N : ...	2,624,969.36	1,150,260.15	2,013,775.88	340,000.00	6,129,005.39	8,491,301.89	9,987,416.95	26,845,376.92	172,232.16	45,496,327.91	5,480,777.38	6,850,097.37		3,062,523.59			67,018,731.65			

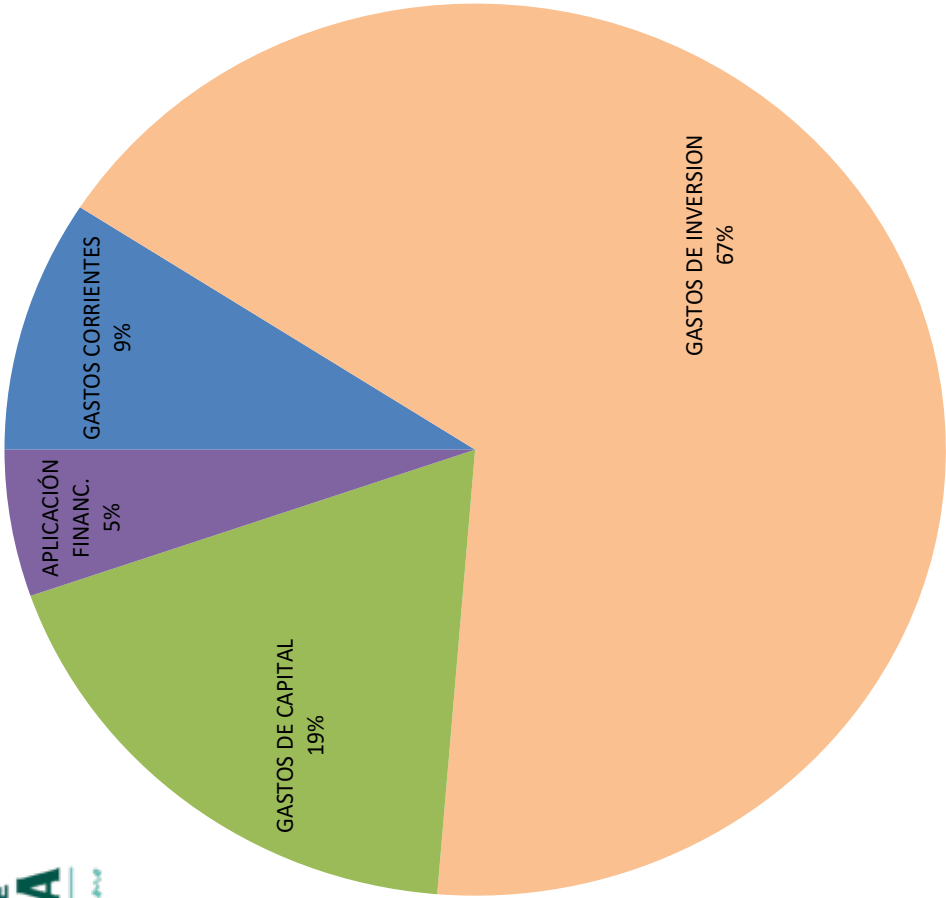
PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD



RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA
Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA 2025

FUENTES Y PROGRAMAS	CLASIFICACION ECONOMICA		GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE INVERSION					GASTOS DE CAPITAL			APLICACION FINANCIAMIENTO		TOTAL DE GASTO
			PERSONALES	BIENES SERVICIOS CONSUMO	FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	PERSONALES	BIENES SERVICIOS CONSUMO	OBRAS PUBLICAS	OTROS EGRESOS	SUBTOTAL	BIENES MUEBLES	TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	DEUDA PUBLICA		
FUNCION 1- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA	2,624,969.36	1,150,260.15	2,013,775.88	340,000.00	6,129,005.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,932.80	0.00	295,932.80	0.00	295,932.80	3,062,523.59	9,487,461.79
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	773,546.81	817,394.40	2,468,318.87		4,059,260.08	23,588.34	6,293,350.98	6,316,939.32	0.00	10,376,199.40			
FUNCION 2- SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO PROGRAMA 1- POLITICO INSTITUCIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00													
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	796,176.08	441,217.56	11,072.29	154,232.16	1,402,698.09	71,121.24	0.00	71,121.24	0.00	1,473,819.33			
FUNCION 4- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1- ECONOMICO Y PRODUCTIVO	0.00	0.00	0.00		0.00	1,996,146.52	2,403,386.03	126,752.41	3,000.00	4,529,284.96	1,064,252.00	556,746.39	1,620,998.39					6,150,283.35
	0.00	0.00	0.00		0.00	4,925,432.48	6,325,418.96	23,739,233.35	15,000.00	35,005,084.79	4,025,883.00	0.00	4,025,883.00				500,000.00	39,530,967.79
FUNCION 5- SERVICIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA 1- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	3.92%	1.72%	3.00%	0.51%	9.15%	12.67%	14.90%	39.31%	0.26%	67.14%	8.18%	10.22%	18.40%				5.32%	100.00%
	2,624,969.36	1,150,260.15	2,013,775.88	340,000.00	6,129,005.39	8,491,301.89	9,987,416.95	26,346,376.92	172,232.16	44,996,327.91	6,480,777.38	6,850,097.37	12,330,874.76	3,562,523.59	67,018,731.65			
SUMAS ...																		

CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 2025



Disposición General Primera. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a las direcciones competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos el art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza, en parroquia Fátima a los 4 días del mes de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
ANDRE MAURICIO
GRANDA GARRIDO

Mgs. André Mauricio Granda Garrido

PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPZ



Firmado electrónicamente por:
DIEGO VLADIMIR
GARCÉS MAYORGA

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga

SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GADPPZ

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES

Certifico que la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Resolución N° 189-CP-GADPPZ-2024, adoptada en Sesión Extraordinaria No. 034-CP-GADPPZ-2024, efectuada el 30 de octubre del 2024, y Resolución N° 221-CP-GADPPZ-2024, adoptada en Sesión Ordinaria No. 039-CP-GADPPZ-2024, efectuada el 04 de diciembre del 2024.

Puyo, 10 de diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
DIEGO VLADIMIR
GARCÉS MAYORGA

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga

SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

SANCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025"; y dispongo su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Puyo, 10 de diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉ MAURICIO
GRANDA GARRIDO

Mgs. André Mauricio Granda Garrido

PREFECTO DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Señor Mgs. André Granda Garrido, Prefecto de Pastaza procedió a SANCIONAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, a la vez ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Puyo, 10 de diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO VLADIMIR
GARCÉS MAYORGA**

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GADPPZ



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.